



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

LOS PROCESOS ELECTORALES EN MEXICO: LA FORMACION
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

T E S I S I N A
QUE PARA OBTENER EL
TITULO DE LICENCIADO EN
CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
(ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION PUBLICA)
P R E S E N T A
JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ



CIUDAD UNIVERSITARIA

JUNIO DE 2002

NO
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres:
Por el don de la vida,
Pero especialmente a mi madre por haberme enseñado
ha nunca claudicar en el logro de mis sueños y metas.

A mi esposa e hijas:
Porque son el motor de mi vida.

A mis maestros:
De quienes he recibido las mejores y más bellas enseñanzas.

INDICE

	Pág.
Proemio	3
1 LA REFORMA ELECTORAL FEDERAL	
1.1 Régimen Político	10
1.2 Competencia Electoral	14
1.3 Reforma Electoral	16
1.4 Órganos Electorales	39
2 LA REFORMA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL	
2.1 Antecedentes	46
2.2 El Distrito Federal en el contexto de la reforma política de 1977	49
2.3 Asamblea de Representantes del Distrito Federal	51
2.4 plebiscito	53
2.5 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal	56
2.6 Órganos de Gobierno locales	59
3 EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	
3.1 Integración del órgano electoral local	62
3.2 Estructura funcional	66
3.3 Funciones de las áreas operativas	71
3.4 Proceso Electoral	76
Conclusiones	87
Bibliografía	93

PROEMIO

Con la instauración centralista del poder político en un partido mayoritario y predominante, la clase política del gobierno emergente en 1928, logró resolver el problema posrevolucionario, transferir el poder sin violencia. A través del partido predominante, el Presidente de la República en turno determinaba el curso de las elecciones para elegir a su sucesor, a los diputados y senadores del congreso federal, a los candidatos de las legislaturas locales y de las gubernaturas.

La organización de las elecciones era iniciativa del poder Ejecutivo. El Partido Revolucionario Institucional (PRI), que en 1929 nació como Partido Nacional Revolucionario (PNR); y en 1938 se convirtió en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM), en 1946 cambió su denominación como actualmente se le conoce, se volvió el principal bastión presidencial, transformándose en una herramienta político-electoral para darle sustento y legitimidad al régimen emergente, el cual se caracterizó por el nacimiento de un sistema presidencial, donde el poder Ejecutivo supeditó a sus intereses al poder Legislativo y Judicial acotando el ejercicio democrático, limitando los espacios de participación de la sociedad en los asuntos públicos.

Antes de 1977, la competencia electoral sustentada en un sistema de partidos y reglas electorales que permitieran una competencia más o menos equitativa para todos los participantes, no existía, las distintas ofertas políticas de oposición, con excepción del Partido Acción Nacional creado en 1939, actuaban bajo circunstancias de hostigamiento y persecución política por parte del régimen. Los sectores sociales, principalmente aquellos que eran excluidos del sistema corporativo del régimen, manifestaban su desconfianza hacia el sistema de elecciones, al congreso virtual, en donde predominaba siempre el partido mayoritario, situación que se agudizó con los movimientos sociales de finales de los sesenta y principios de los setentas. El régimen se vio inmerso en una crisis de legitimidad, situación que lo obligó a reformar el marco constitucional para proponer un sistema electoral y de partidos políticos más acorde a la nueva realidad política del país. Se ampliaron los

espacios institucionales para darle mayor oportunidad a los partidos politicos de oposici3n de acceder a la representaci3n en el Congreso de la Uni3n.

Con la reforma lop3zportillista, se inici3 un proceso de liberaci3n pol3tica en M3xico. El Ejecutivo federal promovi3 una reforma politico electoral que le permitir3 por un lado evitar el desbordamiento de los conflictos sociales y por otro renovar los consensos que legitimar3n la continuidad del r3gimen y del partido predominante en la ostentaci3n del poder politico. La reforma politica centr3 sus alcances y objetivos principalmente en el 3mbito electoral. Los cambios politicos introducidos por la reforma pol3tica de 1977, particularmente la entrada por medio del registro condicionado de nuevos partidos politicos, sentaban las bases para integrarse al escenario politico institucional, ofreciendo una v3a promisor3a para el desarrollo de sistema de partidos y de una normatividad electoral que promoviera la competencia pol3tica tanto en el pa3s como en el Distrito Federal, siendo la capital del pa3s la que mayores indices de participaci3n alcanzaba en los procesos electorales.

Al mismo tiempo en que se gestaba un cambio en el orden politico, el modelo econ3mico, sustentado por la intervenci3n del Estado en casi todos los sectores productivos que por d3cadas le garantiz3 al pa3s desarrollo con cierta estabilidad social, entraba en su fase terminal, manifest3ndose en una crisis econ3mica a partir de 1982, misma que se repetir3 de forma constante al final de cada sexenio y que sin duda fue de los elementos significativos que permiti3 una mayor presencia y participaci3n de los partidos de la oposici3n en la discusi3n y formulaci3n de propuestas en las reformas electorales de 1986, 1989-1990, 1993-1994 y 1996.

En el proceso de apertura pol3tica en que transitaba el pa3s, el Distrito Federal (DF), sede de los poderes federales y capital de pa3s, inici3 tambi3n un cambio politico gradual, pero, trascendental para restituirle nuevamente sus derechos politicos a los ciudadanos de la capital, mismos que le fueron cancelados en 1928 al suprimirse el r3gimen municipal. Con la reforma electoral de 1986-87 los habitantes del Distrito Federal contaron con un 3rgano de representaci3n popular denominado Asamblea de Representantes, ARDF. Su dise1o y funciones las analizaremos m3s adelante.

En 1990, por mandato constitucional, se creó el Instituto Federal Electoral (IFE), órgano electoral con carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio estatal de organizar los procesos electorales para todo el país. Para el caso del Distrito Federal, el IFE se hizo cargo de la elección para renovar a los integrantes del órgano de representación local hasta 1997, ya que en 1999 nacería el Instituto Electoral del Distrito Federal, quien asumió esta responsabilidad.

Sin embargo, para que el Distrito Federal contara con sus propios órganos de gobierno e instituciones electorales, tuvo que someterse a varios ejercicios de carácter democrático, el primero de ellos fue la creación de la ARDF en 1987. Posteriormente en 1993, los habitantes de la ciudad fueron convocados a participar en un ejercicio de consulta popular mediante la aplicación de un plebiscito, que si bien no tuvo carácter vinculatorio por carecer de sustento normativo, los resultados del evento fueron contundentes, los capitalinos, demandaron su derecho a elegir sus propios órganos de gobierno, un Ejecutivo y Legislativo, locales.

La reforma electoral federal de 1994, estableció que el Distrito Federal contara con un Estatuto de Gobierno, adquiriendo el rango ya no sólo de una entidad meramente administrativa, sino también política, en donde la injerencia del Ejecutivo federal perdió en forma paulatina el control de la misma. Como resultado de la reforma política federal de 1996, la ARDF fue fortalecida, otorgándole facultades legislativas. En adelante la Asamblea se transformaría en un órgano de gobierno local con carácter legislativo denominada Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ALDF. Para las elecciones intermedias de 1997, los ciudadanos del DF acudieron a las urnas para elegir por primera vez al Jefe de Gobierno capitalino y diputados locales; para los comicios del año 2000 votaron para elegir a los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales, conocidos genéricamente como Jefes Delegacionales.

Con la reforma electoral de 1996, se cerró un ciclo importante en la vida política del país. El Ejecutivo federal permitió la ciudadanización del IFE, brindando certidumbre

a todos los actores políticos en la contienda electoral. En el ámbito local, el Distrito Federal, continuó el proceso de apertura democrática, resultado de las elecciones locales celebradas en 1997, en donde el Partido de la Revolución Democrática (PRD) obtuvo en forma categórica el triunfo para ocupar la Jefatura de Gobierno y alcanzó la mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa. Por primera vez, después de 1928 cuando fue suprimido el régimen municipal de la ciudad de México, el DF cuenta con órganos de gobierno propios. En esta coyuntura política inédita para la ciudad, los trabajos de la reforma electoral para DF se acentuaron, misma que culminó con la creación en 1999 del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), órgano público, responsable de la administración de los procesos electorales de carácter local y de establecer los procedimientos para la participación ciudadana.

El presente trabajo tiene como objetivo el estudio sobre el proceso de apertura política que se ha venido gestando en el país, particularmente en el Distrito Federal en los últimos 23 años, de 1987 al 2000. No se puede explicar el cambio político que transformó la estructura de gobierno de la capital del país y el restablecimiento de los derechos políticos de sus ciudadanos para elegir órganos de gobierno propios, sin seguir el diseño y aplicación de las sucesivas reformas normativas e instituciones en materia electoral, mismas que fueron marcando el cambio político del país. El año 2000, marco un parteaguas para la capital del país, sus ciudadanos acudieron a las urnas para elegir Jefe de Gobierno, Diputados a la ALDF y a los Jefes Delegacionales. También, fue la primera elección organizada por una institución electoral propia del DF denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, su creación, misión, organización, y funciones, son el motivo principal de la investigación, pretendiendo con ello, contribuir al estudio sobre el papel que han venido desempeñado los órganos electorales en México en la conducción de la competencia política y en el fomento de la cultura democrática.

Particularmente, el estudio abordará la coyuntura política que da como origen el nacimiento del último órgano electoral de carácter local, en el país. El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), se distingue respecto a los otros organismos

electorales estatales ya existentes, no confundirlos con las juntas locales que el IFE tiene en las treinta y dos entidades, por que toda su estructura en el nivel central y de órganos desconcentrados, tal y como lo establece el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF) es de carácter permanente. Así también, es el único órgano electoral facultado para organizar procesos de participación ciudadana como son la elección de comités vecinales, el plebiscito y el referéndum.

Se puede afirmar entonces, que la instrumentación de reformas en el ámbito electoral a partir de 1977 en el ámbito federal y en 1999 en el Distrito Federal, se han materializado mediante la creación de órganos electorales imparciales, en cuya estructura ha descansado la responsabilidad estatal de organizar los procesos electorales para renovar los puestos de elección popular. Su eficacia e independencia frente a los demás órganos de gobierno, principalmente del poder Ejecutivo, ha dependido de un largo trayecto de maduración y consolidación de su autonomía, así como del crecimiento, desarrollo y presencia de los partidos políticos en la cámara de diputados y en las instancias electorales, sin olvidar tampoco el papel que ha desempeñado la organización de la sociedad civil en el proceso de apertura política.

A partir de la década de los noventas, los órganos electorales en México adquirieron el papel de árbitros capaces de conducir la competencia política entre los diferentes partidos a través de la vía electoral. La celebración de procesos electorales creíbles para todos los actores políticos y ciudadanía, convirtieron a las elecciones en la llave del cambio político. Sin duda, las instituciones electorales han coadyuvado de forma significativa en el proceso de alternancia del poder en México.

El desarrollo del trabajo se divide en tres capítulos: el primero trata de explicar bajo una descripción general la evolución del régimen político en nuestro país, cuyos pilares han descansado en un poder Ejecutivo que ha venido ostentando el poder por encima de los poderes Legislativo y Judicial y, en un partido predominante, que se presentó como síntesis de todas las fuerzas políticas, estructurado en un sistema corporativo que le permitió al Presidente de la República, tener el control de los

procesos electorales, mantener e influir en forma directa en la elección de su sucesor cada seis años.

Ante esta actitud centralista y autoritaria del régimen, se fue gestando una presión social que desembocó en los movimientos sociales de finales de los sesentas y principios de los setentas, poniendo en riesgo la legitimidad del régimen vigente, obligándolo a instrumentar en 1977 un proceso tímido de apertura política en el ámbito electoral, reconociendo por primera vez a los partidos políticos de oposición como instituciones de interés público con el legítimo derecho de poder competir por los puestos de elección popular. Con la reforma electoral de 1977, los procesos electorales son insertados en un sistema electoral y de partidos, en donde las elecciones asumen un papel primordial para la competencia política.

Con ello, las instituciones electorales, también se han venido transformando para responder eficazmente a las expectativas de la sociedad y de las fuerzas políticas, asumiendo un papel trascendental en la apertura política del país.

El segundo capítulo, aborda el proceso de apertura política en el Distrito Federal mediante el análisis y revisión de los diferentes ejercicios que se han realizado para la creación de órganos de representación popular y de participación ciudadana, como fue el caso de la primer Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF), resultado de la reforma política de carácter federal en 1987, que más tarde con la reforma electoral de 1996, se transformaría en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) en cuyas atribuciones se encuentra la de establecer la norma electoral para el DF, donde se amplían los derechos políticos de los ciudadanos de la capital para elegir en 1997 a sus autoridades locales.

Con la reforma electoral de 1994, el Distrito Federal dejó de ser un Departamento Administrativo e inició la instalación de un régimen político y de gobierno novedoso para la ciudad que busco sacudirse la dependencia que mantenía hacia el poder Ejecutivo Federal. En el ámbito de la participación ciudadana, en 1995 se organizaron elecciones para elegir Consejeros Ciudadanos, ejercicio que sólo duro dos años. Su transformación sería en 1999 con la elección de los Comités Vecinales.

cuya organización estuvo a cargo del primer órgano electoral de carácter local, denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, IEDF.

En el tercer capítulo, se analiza el proceso de creación del IEDF a partir de la aprobación del Código Electoral del Distrito Federal y del proceso de designación de los Consejeros Electorales que integran el máximo órgano de dirección del Instituto, así como su estructura organizacional y operativa. De su actuación profesional e imparcial, dependerá su permanencia y consolidación, donde la credibilidad y confianza deberán ser sus cimientos institucionales. La presencia y actuación del IEDF en la vida política del Distrito Federal deberá coadyuvar en la promoción de los derechos políticos de los ciudadanos de la capital del país, al fortalecimiento del sistema de representación política y de la participación ciudadana, propiciando un sistema electoral y de partidos políticos competitivo que garantice elecciones creíbles y legítimas, sea quien fuere el triunfador.

1. LA REFORMA ELECTORAL FEDERAL

1.1 Régimen político

El gobierno se define como el conjunto de Instituciones a través de las cuales se manifiesta la autoridad del Estado, permitiendo distribuir de manera equilibrada las funciones legislativa, ejecutiva y judicial del mismo, principio fundamental de los regímenes democráticos evitando el abuso y la excesiva concentración del poder en un solo órgano de gobierno. La división de poderes le permite al Estado controlar el ejercicio gubernamental y garantiza el desarrollo democrático de los diversos actores que conviven en una sociedad.

Sin embargo, el principio antes expuesto, a pesar de estar plasmado en el orden constitucional, no se aplicaba en nuestro sistema político, el Estado mexicano posrevolucionario estableció una supremacía del poder Ejecutivo por encima del poder Legislativo y Judicial, dando origen a un largo proceso de centralización política y de rectoría económica bajo un esquema de integración social que abarcó a todos los sectores organizados de la sociedad, cuyas consecuencias derivaron en la concentración del poder político en manos del poder Ejecutivo y, de un partido político predominantemente mayoritario, el PRI, que establecieron las reglas de la contienda electoral. Emergió así, un régimen político sustentado en una estructura corporativa en donde el partido semioficial incorporó los sectores sociales más representativos del país, el campesino, obrero y popular.

La estabilidad social acompañada de un crecimiento económico que por varias décadas alcanzó el país, fue resultado de la subordinación de la acción política de estos sectores a los intereses clientelares del partido mayoritario y de un régimen presidencial paternalista que se apropió la tutela política de la sociedad.

El Estado mexicano instituyó en un solo partido político la transmisión del poder, pero además logró que el pacto social, razón primordial del consenso, legitimara las acciones del Estado bajo un régimen político¹ en donde el poder Ejecutivo inhibió cualquier práctica democrática, que no fuera al interior del partido mayoritario, en el país.

Emergió así un sistema político caracterizado por un régimen presidencial, en donde el órgano de gobierno coincide con el poder Ejecutivo, representado por el Presidente de la República, en él recae la jefatura de Estado y de Gobierno; está a su cargo la dirección y operación de la Administración Pública Federal, haciendo efectiva la facultad constitucional de nombrar y renovar libremente a los titulares de las dependencias que la integran. A través de la Administración Pública², el poder Ejecutivo formaliza y materializa los actos de gobierno, su evolución al igual que el Estado y el Gobierno han cambiado para ajustarse a los nuevos requerimientos sociales, creando nuevas instituciones, nuevos procesos para impulsar y promover nuevos bienes y servicios públicos que demanda la sociedad, convirtiéndose en una eficaz intermediaria entre el Estado y la sociedad; su acción no se limita sólo a administrar, también es un escenario donde se negocia, concilia y concreta una variedad de decisiones en materia política, económica y financiera en todos los sectores de la sociedad.

La esfera de competencia de la administración pública se amplió tanto que tuvo que clasificar sus funciones en el orden central, así como, descentralizar la producción de bienes y servicios que por su propia naturaleza era necesaria su instalación en aquellos lugares donde se encontraban las materias primas o bien en zonas estratégicas para su producción, distribución y comercialización. Para 1976 el Ejecutivo federal y su aparato administrativo central contaban con "17 Secretarías de Estado, 1 Departamento Administrativo y aproximadamente 900 empresas de

¹ "...El régimen político es el entramado institucional y el conjunto de normas en el que funciona el gobierno. Lo anterior significa que el concepto "sistema de gobierno" se ubica en su expresión institucional, en el régimen político". Javier Hurtado, *Sistemas de Gobierno y Democracia*. Instituto Federal Electoral, México, 1999, p.49.

² "La Administración Pública tiene por objeto la satisfacción de las necesidades interiores de la sociedad, la vigilancia sobre sus intereses y el ordenado manejo de sus negocios". Alejandro Oliván, *Idea General de la Administración en*: Revista de Administración Pública, edición especial, p.105

participación Estatal”³. El poder Ejecutivo se volvió omnipresente sustentándose en las amplísimas facultades y obligaciones que le otorgó la constitución, de las cuales, Jorge Carpizo en su obra “El presidencialismo mexicano”⁴, enuncia las siguientes:

- a) La jefatura de Estado y de Gobierno se concentra en una sola persona: el Presidente de la República.
- b) Es elegido mediante sufragio libre y secreto, es responsable del poder Ejecutivo, siendo éste unipersonal.
- c) Junto con su gabinete son independientes del poder Legislativo, en virtud de que constituyen poderes distintos, electos en forma separada.
- d) Ocupa el cargo al igual que los congresistas por un periodo fijo, por tanto, el Legislativo no tiene capacidad para destituir al presidente ni el Ejecutivo para disolver al Congreso de la Unión.
- e) En forma libre y directa puede nombrar o sustituir a sus colaboradores que integran el gabinete de la Administración Pública Federal.
- f) Es el responsable en la conducción de la Administración Pública Federal.

A pesar de la igualdad constitucional de los tres poderes, el centro de la gravedad de la organización de la sociedad y su conducción es centralizada por el Ejecutivo, supeditando a sus intereses a los poderes legislativo y judicial, dando como consecuencia un régimen presidencial todo poderoso que a falta de contrapesos políticos reales se transformó en un presidencialismo⁵ con atribuciones formales e informarles, donde el Ejecutivo es Jefe de Estado; Jefe de Gobierno; tiene la facultad de nombrar y remover libremente a sus colaboradores que conforman su gabinete en la diferentes áreas de la administración pública; es el comandante supremo de las fuerzas armadas; responsable de la política exterior, además es el jefe nato del

³ Felipe Solís Acero. Apuntes sobre el origen y desarrollo de la Administración Pública Federal en México FCPYS, UNAM, 1988, pp. 24-25.

⁴ Jorge Carpizo. El presidencialismo mexicano. Editorial Siglo XXI, 13ª edición, México, 1996, pp. 14-26

⁵ “Nuestro sistema político nació como un sistema presidencial que con el tiempo, a través de una creciente preeminencia del Poder Ejecutivo sobre los poderes Legislativo y judicial y sobre los gobiernos estatales y municipales, devino presidencialismo. Dicho de otra manera, el presidencialismo tiene su origen en el orden jurídico prevaleciente y en los usos, costumbres y tradiciones que caracterizan a nuestro sistema político”. Eliseo Mendoza Berrueto, El presidencialismo mexicano, Editorial FCE, México, 1998, p.294.

partido en el poder permitiéndole mantener el control y la conducción del quehacer del poder Legislativo, convirtiéndose en el principal promotor de reformas constitucionales o bien de nuevas leyes; propone a los ministros de la suprema corte de justicia de la nación, estableciendo una línea de subordinación del poder Judicial hacia el Ejecutivo. Es el actor principal en la transmisión del poder, teniendo una intervención directa en la designación de su sucesor; controla los procesos electorales a través de la dirección del órgano competente; propone a la mayoría de los candidatos para las gobernaturas de las entidades e incluso es consultado para la integración de la lista de los candidatos a las presidencias municipales; tiene el control absoluto de la hacienda pública, del banco central, de los órganos desconcentrados, de las empresas públicas, y de la concentración de los recursos financieros en la federación. En resumen, el Presidente de la República dirigía la vida política y económica del país⁶.

Así, el Estado mexicano se consolidó en el ámbito económico, participando en forma directa en casi todas las actividades productivas y de servicios, cuya vigencia se extendió hasta finales de los setentas y principios de los ochentas donde el poder Ejecutivo a través de sus instituciones político- administrativas intervino en el mercado regulando la actividad privada, limitándola o cancelándola cuando su actuación atentaba los derechos de los demás e inclusive absorbiéndola parcial o totalmente cuando ésta mostraba signos de ineficiencia productiva para satisfacer las necesidades básicas de la sociedad.

El régimen presidencial exageró en la extensión de sus facultades, dándole prioridad al control y administración de la economía, clasificando en segundo orden la promoción del ejercicio democrático, dosificando la participación política de los diversos actores políticos de oposición. La presencia de un sistema electoral hecho a la medida del partido mayoritario y la ausencia de ofertas políticas con presencia nacional, le permitió al régimen presidencial, dominado por una sola clase política gobernante conformada al interior del Partido Revolucionario Institucional (PRI), perpetuarse en el ejercicio del poder político.

⁶ Op. cit. p.312

1.2 Competencia Electoral

A partir de 1929 la formación del poder político en el Estado mexicano se caracterizó por un proceso de transición sin violencia del poder, dando conclusión a una etapa sangrienta entre los diversos grupos políticos representados por caudillos principalmente de la milicia: carrancistas, obregonistas, y callistas, que se apropiaron el triunfo de la revolución y el derecho de ejercer el poder político.

El caudillismo representado por estos líderes militares, regionales, y civiles, con gran poder de convocatoria, artífices del movimiento armado, de la reconstrucción del Estado, cedieron ante la institucionalización de la sucesión presidencial que debería de repetirse cada seis años en forma pacífica, dando paso a un nuevo régimen político en el país, cuyo pilar para su consolidación fue la creación en 1929 del Partido Nacional Revolucionario (PNR)⁷ que años más tarde en 1938 se convirtió en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y a partir de 1946 cambia su denominación identificándose como el Partido Revolucionario Institucional (PRI), fue sin duda el gran contrato político para acceder al poder desterrando la lucha sangrienta, así como aglutinar a las diversas fuerzas políticas emergentes del México posrevolucionario y disciplinarlas en la figura presidencial.

A través del partido en el poder, el Presidente de la República determinaba el curso de los procesos electorales para elegir a su sucesor, a los miembros del Congreso Federal, de las legislaturas locales y las gubernaturas. La organización de las elecciones era iniciativa del poder presidencial mediante el nombramiento del titular del órgano electoral en el ámbito central, en los Estados correspondía a los gobernadores incondicionales al Ejecutivo repetir el mismo procedimiento, ello garantizaba la permanencia del PRI en los tres ámbitos de gobierno Federal, Estatal Municipal y en el órgano Legislativo Federal.

⁷ "Contener el desgajamiento del grupo revolucionario; instaurar un sistema civilizado de dirimir las luchas por el poder y dar un alcance nacional a la acción político-administrativa para lograr las metas de la revolución mexicana". Daniel Cosío Villegas, *El sistema político mexicano*. Editorial Joaquín Mortiz, México, 1972, p.35

La evolución y desarrollo del Partido Revolucionario Institucional⁸ lo convirtieron en la base de legitimación del régimen presidencialista, su transformación en una herramienta político-electoral cuyo objetivo primordial fue la de mantener la adhesión interna de las fuerzas políticas y ampliar su base social mediante la afiliación colectiva de los principales sectores productivos del país, organizándolos en torno a la figura presidencial⁹.

Para finales de los setentas la vida política del país se suscribía a sólo cuatro partidos políticos, en donde el PRI se mantenía como el partido casi único, pues además de ocupar la Presidencia de la República, ocupaba la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, en el Senado no había otra fuerza política representada que la del PRI, gobernaba las treinta y dos entidades federativas en que se integra el país, así como la totalidad de los municipios, con excepción de cuatro de ellos en donde gobernaba el Partido Acción Nacional (PAN), organismo político creado en 1939, presentándose como la única fuerza política de oposición frente al partido predominante. Sin embargo, al igual que el Partido Popular Socialista(PPS) y Partido Auténtico de la Revolución Mexicana(PARM) su representación minoritaria en el Congreso de la Unión era simplemente testimonial, para el caso de éstos dos últimos, siempre servían de comparsa al PRI en las elecciones presidenciales, dando cuenta de ello los procesos electorales de 1964, 1970 y 1976, en donde el candidato del PRI también tuvo el apoyo del PPS y el PARM.

La debilidad electoral que predominaba en el país, era resultado de una ausencia de partidos de oposición fuertes, organizados, con presencia nacional, capaces de presentar una alternativa y un desafío real a la coalición gobernante conformada sólo

⁸ "Se trataba de un partido por encima de las parcialidades: un partido social. Sus colores eran los colores de México. La Expropiación de la simbología nacional mostraba el vicio de origen del partido oficial: la identificación del partido con el gobierno y, a fin de cuentas, con la patria". Jesús Silva Herzog Márquez. El antiguo régimen y la transición en México, Editorial Planeta, México, 1999, p. 24

⁹ "La ideología, los mecanismos y las leyes asociadas a su funcionamiento, habían permitido que el PRI abarcara casi todo: instituciones y fuerzas políticas, grupos empresariales, organismos de clase media y organizaciones campesinas, pasando por corrientes diversas y hasta encontradas provenientes del cardenismo revolucionario o de segmentos proclives a una modernización capitalista y de mercado". Ricardo Becerra, Pedro Salazar, José Woldenberg. La mecánica del cambio político en México: Elecciones, partidos y reformas. Editorial Cal y Arena, México, 2000, p.20.

por el PRI. La competencia electoral entre partidos políticos¹⁰ por la alternancia al poder no existía, en los procesos electorales de carácter federal, estatal y municipal, la maquinaria estatal se ponía al servicio del partido predominante para garantizar el triunfo de sus candidatos, borrando del escenario electoral a los partidos políticos de oposición, cuyas propuestas de gobierno resultaban inviables frente al aparato corporativo del PRI,¹¹ que tenía bajo su control a casi todas las organizaciones que representaban el tejido social en el país : obreras, campesinas, populares, cuya base ideológica la construyó haciendo suyas las principales demandas y aspiraciones de estos sectores sociales, incorporándolas en la toma de decisiones mediante la asignación de espacios de poder a sus principales dirigentes, como forma de dependencia y control político.

A través del PRI se mantuvo la cohesión de los grupos gobernantes y de la clase política, pero también, el control mediante complicidades con fuerzas sociales organizadas, principalmente con algunos partidos que se decían de Izquierda como el PPS y el PARM, manteniendo siempre la votación a su favor, obteniendo la mayoría de cargos públicos en la Administración Pública y en el Congreso de la Unión.

1.3 Reforma Electoral

Los sucesos violentos y la represión política por parte del gobierno en los años de 1968 y 1971 aceleraron por una parte, que diversos grupos sociales, principalmente intelectuales y reformistas empezaran a promover la organización de asociaciones políticas demandando una mayor apertura democrática y participación en el

¹⁰ "Un partido político es una asociación dirigida a un fin deliberado, ya sea este objetivo como la realización de un programa que tiene finalidades materiales o ideales, se "personal", es decir tendiente a obtener beneficios, poder y honor para los jefes y seguidores, o si no tendiente a todos estos fines al mismo tiempo", Norberto Bobbio, *Diccionario de Política*, Editorial Siglo XXI, México, 1998, p.1153.

¹¹ "El Partido Revolucionario Institucional surgió como el espacio de la negociación política por excelencia pero también como el pilar sólido de apoyo social organizado del poder del presidente", Ricardo Espinoza Toledo, "Súperpresidencialismo y régimen presidencial en México" en: Mauricio Merinetcordinador), *La ciencia política en México*, Editorial FCE, CONACULTA, México, 1999, p. 64.

congreso; en el otro extremo surgió bajo la clandestinidad, grupos guerrilleros que entablaron su lucha política en el campo y las ciudades contra el régimen autoritario. El descontento social era el reflejo de un país y una sociedad más compleja, diversa, plural, donde el régimen político vigente no podía seguir sustentándose en un solo partido, una sola coalición, el PRI ya no representaba todos los intereses, aspiraciones y proyectos de un país que se modernizaba aceleradamente.

Emerge una sociedad que va adquiriendo conciencia de su papel activo en la vida política, el acceso a los medios de comunicación masivos, a los cambios que se generaban en el ámbito mundial, fueron elementos esenciales para que la sociedad demandara al Estado su transformación ampliando los espacios de expresión para los nuevos actores políticos, cuyos intereses ya no eran compatibles con el régimen político prevaleciente.

El sistema de partidos políticos en México, previo a la reforma de 1977, se suscribía a solo cuatro partidos. El PRI cuya estructura corporativa y clientelar le garantizaba acudir invariablemente a todas las elecciones a todos los niveles en todo el país. En tanto el PAN, PPS, y el PARM solo postulaban candidatos en aquellos lugares donde sentían posibilidades de éxito. Cabe destacar que el PPS y el PARM, siempre apoyaban al PRI, el PAN era el único partido de oposición pero con poca presencia nacional, lo que le impedía presentarse en la contienda electoral como una propuesta real de gobierno. En esas condiciones de inequidad y de un dominio casi absoluto del PRI en el Congreso de la Unión y en los Estados, la reforma electoral en su contenido manifestó la urgencia del régimen por contar con interlocutores políticos para renovar los consensos sociales que legitimarán su estancia y la del partido mayoritario en el poder. Al mismo tiempo, también flexibilizó la normatividad para ampliar el espectro partidista, dando espacio mediante el registro condicionado para aquellas organizaciones políticas de izquierda que estaban excluidas de la contienda electoral.

El presidencialismo y la dominación total de un partido en la competencia electoral, el PRI, establecieron las condiciones para el desarrollo de una cultura de disciplina, de relaciones cupulares con la elite empresarial, las grandes empresas dueñas del capital financiero, los medios de comunicación masivos, ponían a disposición del poder Ejecutivo todos sus recursos para seguir ofertando a la sociedad que la mejor opción política, de gobierno, eran los candidatos a los diferentes puestos de elección popular, propuestos por el Partido Revolucionario Institucional.

A finales de los setentas el crecimiento económico no había llegado al desarrollo pleno, aún se presentaban rezagos sociales ancestrales y que se sumaban a un conjunto de necesidades que surgían en las principales ciudades del país. La emergente clase media exigía ejercer espacios de participación política. En respuesta, el ejercicio del poder presidencial busco soluciones y adecuaciones para enfrentarla, pero sin cambiar la esencia del Estado interventor ni la naturaleza de las alianzas clientelares que daban sustento al partido mayoritario y en consecuencia al régimen político vigente. Así el sistema político inició un periodo de crisis, traduciéndose en un déficit de legitimidad,¹² cuyos apoyos, confianza y obediencia le son retirados por parte de la sociedad, en este sentido, las instituciones del régimen se erosionaron, la hegemonía que mantuvo sobre el conjunto de valores, creencias, costumbres ya no satisfacían las demandas hacia un cambio democrático, su alternativa para no derrumbarse y seguir ostentando el poder en los órganos de gobierno, fue el diseño e instrumentación de una reforma política¹³, es decir, su acoplamiento frente a la nueva realidad política que presentaba fuerzas y actores políticos mejor organizados para la competencia electoral.

Bajo esta coyuntura política de descrédito y desconfianza hacia el régimen y a los procesos electorales, en 1976 el candidato del PRI se presentó solo en la contienda electoral, ya que el Partido Acción Nacional (PAN) no presentó candidato, los

¹² "Por legitimidad se entiende el conjunto de actitudes positivas hacia el sistema político, considerado como merecedor de apoyo. La legitimidad supone un consenso activo y no pasivo". *Ibid.*, p.78.

¹³ "El impulso reformista se ejerció fundamentalmente en el frente electoral...La intención gubernamental era "canalizar" a las fuerzas minoritarias para que éstas accedieran a la tribuna de la representación nacional. Se trataba de nutrir la legitimidad del régimen alimentando a las minorías", Jesús Silva- Herzog Márquez. *El antiguo*, p. 54.

partidos PPS y PARM apoyaron al candidato priista. El resultado fue de un dominio asfixiante del partido mayoritario, casi único. La realidad era una competencia electoral inexistente, el consenso social que legitimaba la acción política y económica del régimen se desarticuló, por ello la reforma electoral inició una apertura política que incorporaba a las nuevas fuerzas y actores políticos de oposición¹⁴ en las reglas electorales ampliando sus posibilidades reales de ocupar escaños en el poder legislativo, en un sistema de partidos que pretendió ser más equitativo e incluyente.

En 1977, el Ejecutivo federal promovió la reforma política en el ámbito electoral que le permitiría por un lado evitar el conflicto social y por otro renovar los consensos que le permitieran al régimen presidencial su continuidad, para ello, se buscó que en la reforma se promoviera la organización de aquellos grupos disidentes e inconformes en organismos políticos que en el nuevo marco legal, tuviesen la oportunidad de competir por escaños en el poder Legislativo. Por primera vez el marco constitucional reconoció a los partidos políticos como entidades de interés público, abriendo con ello los canales institucionales para promover la participación de la sociedad en la vida democrática del país.

La reforma electoral en el fondo fue una estrategia política del régimen para seguir manteniendo el status quo, sin embargo, el sistema electoral y de partidos se convirtió en el escenario político donde la sociedad continuó demandando reglas más claras para una competencia por el poder entre partidos políticos más real, más equitativa, en donde la vía electoral es la única ruta institucional por la cual pueda accederse al poder sin derramamiento de sangre, en otras palabras, se habían instalado las bases mínimas para iniciar un largo pero permanente proceso de liberación política y de transición hacia un esquema institucional más democrático, empezando por reconocer la pluralidad de ideas, intereses y aspiraciones políticas legítimas diferentes a la del régimen y su partido predominante.

¹⁴ Ibid. p.56

El gran mosaico ideológico y de intereses emergentes a partir de la reforma contribuirían a la representación nacional, a través de los partidos políticos los ciudadanos podrían aspirar a puestos de elección popular, bajo reglas electorales más claras, en adelante los partidos políticos tendrían derecho al financiamiento público y al gozo de prerrogativas en materia fiscal, acceso a los medios de comunicación para la exposición de sus plataformas políticas y proyectos de gobierno. Se reconoció el derecho de los partidos políticos con registro nacional a participar en las elecciones locales y municipales, presentar candidatos para competir en la lista de diputaciones de representación proporcional.

La Cámara de Diputados tendría un incremento importantísimo en su composición, el número de curules previo a la reforma era de 300, con la iniciativa el número se incrementó a 400: 300 de mayoría relativa y 100 según el principio de representación proporcional, desapareciendo la modalidad de diputados de partido, baja de 2.5 a 1.5 por ciento de la votación para mantener el registro nacional. Sin duda con el reconocimiento institucional, el goce de derechos, de acceso a prerrogativas y financiamiento, así como la ampliación de los espacios a la oposición en el poder Legislativo, se daba un paso importantísimo hacia la creación de un sistema de partidos más competitivo. Se crea la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales¹⁵ (LFOPPE), norma bajo la cual se organizaron los procesos electorales en el país hasta 1986. Resultado de la convocatoria reformista de 1977 se incorporó al escenario político el partido comunista (PCM), el partido demócrata mexicano (PDM) y el partido socialista de los trabajadores (PST).

En 1979 la LFOPPE tuvo su primera prueba en las elecciones intermedias de carácter federal. Los resultados no entusiasmaron a nadie, con excepción del PRI, quien obtuvo el triunfo una vez más alcanzando el 68.4 % de la votación, los partidos de oposición no representaron competencia alguna, el Partido Socialista de los Trabajadores (PST), Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), y el

¹⁵ "Estas modificaciones dieron pauta a que, en diciembre de 1977, se presentara a la consideración de la cámara los 250 artículos de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), aprobada los días 26 y 27 por el Congreso de la Unión y publicada el 30 de ese mismo mes". Fernando Serrano Migallón, *Desarrollo Electoral Mexicano*, Instituto Federal Electoral, México, 1996, p. 288.

Partido Democrático Mexicano (PDM), juntos obtuvieron apenas el 6.6% de la votación total, el Partido Acción Nacional (PAN) alcanzó el 11.1%, mientras que el Partido Popular Socialista(PPS) con el 2.8%, y el Partido Comunista(PCM) logró el 5.14 % de los votos¹⁶.

El escenario político mostraba por un lado, a una sociedad que continuaba secuestrada por el corporativismo oficial que se traducía en un complejo sistema de compromisos clientelares y control político por parte del partido mayoritario. En el otro extremo la reforma electoral obligaría a los partidos de oposición a fortalecer su aparato organizativo que les permitiera alcanzar presencia nacional, disciplina institucional interna, definición clara entre los miembros del partido y sus electores, un cuerpo estable formado por funcionarios de partido, la adhesión individual al partido y no como parte de otras organizaciones y, el posicionamiento de un programa propio que rompiera con la influencia exterior, haciéndolo más atractivo para el electorado. El PRI en este región, con excepción de la adhesión individual, les llevaba enorme ventaja a sus oponentes.

La reforma política en el ámbito electoral se acentuaba, promovida además por las recurrentes crisis económicas que se presentaron a partir de 1982 y al final de cada sexenio, provocando que las demandas y expectativas de los diversos sectores sociales ya no serían atendidas de manera satisfactoria. La crisis económica de finales de 1982¹⁷ misma que se mantuvo en todo el sexenio siguiente, se caracterizó por una profunda recesión y ajustes económicos, sacó a relucir los desequilibrios sector bancario e industrial afectando el ámbito político y social, una vez más aparecía el fantasma de la desconfianza y credibilidad en el gobierno.

¹⁶ Ibid, p.289

¹⁷ "...por primera vez en 43 años México experimentó una caída de su producto interno bruto. El país enfrentó un incremento de las tasas internacionales, su deuda exterior se multiplicó, al mismo tiempo los precios de las materias primas, incluyendo el petróleo, y ante la falta de recursos para sostener el déficit externo, la moneda nacional sufrió una gran devaluación frente al dólar: de un tipo de cambio de 23 pesos por dólar en 1980, pasó a cerca de 1500 en el verano de 1987". Ricardo Becerra, Pedro Salazar, José Woldenberg. *La mecánica del...*, p.164.

Pese a la crisis económica, el PRI reafirmó su papel de fuerza política mayoritaria en la elección presidencial de 1982, obteniendo el 68.43 % de los votos; el PAN va adquiriendo mayor presencia en el país, principalmente en los estados del norte reflejándose en el incremento de su votación que fue del 15.68 % , en cuanto a los demás partidos de oposición apenas y lograron alcanzar el 10%.¹⁸ Si bien el impacto de la crisis causó descontento en los sectores sociales más desprotegidos, el PRI mantuvo la presidencia y la mayoría en el Congreso. La estructura corporativa continuaba haciendo un trabajo eficaz a través del sistema de partido dominante.

Sin embargo, el escenario de la contienda política era más plural. En las elecciones participaron nueve partidos políticos, dando sus primeros resultados la reforma electoral de 1977, la cámara de diputados se integraría con representantes de los siguientes partidos: Revolucionario Institucional (PRI), Acción Nacional (PAN), Socialista Unificado de México (PSUM), partido fundado en 1981 en el que se fusionaron cinco agrupaciones políticas incluyendo al Partido Comunista Mexicano, Demócrata Mexicano (PDM), Popular Socialista (PPS) y Socialista de los Trabajadores (PST).¹⁹ Desde la máxima tribuna parlamentaria los partidos de oposición quienes ya ocupaban 106 curules, continuaron presionando al ejecutivo federal a efecto que se revisará la normatividad electoral y se profundizará en sus reformas.

Los partidos exigían mayores garantías de imparcialidad y transparencia en los procesos electorales además de revisar la composición de la cámara de diputados y de los órganos electorales que seguían bajo el control del Ejecutivo federal y del PRI.

En 1986, se llevó a cabo una segunda reforma constitucional en materia electoral, la LFOPPE fue sustituida por el nuevo Código Federal Electoral (CFE), estableciendo por primera vez los procedimientos para asignar recursos públicos a los partidos políticos, la cantidad estaría determinada con base en el porcentaje de votos obtenido y de su número de diputados que alcanzaran en la elección inmediata

¹⁸ Pedro Aguirre, Alberto Bégné y José Woldenberg, *Sistema político, partidos y elecciones en México*, Editorial Nuevo Horizonte- Trazos, México, 1996, p.316.

¹⁹ *Ibidem*.

anterior. El CFE incluiría los mecanismos formales para que los partidos pudieran formar candidaturas comunes, la cámara de diputados se incrementó a 500 diputados: 300 por mayoría relativa y 200 por representación proporcional. La nueva ley presentaba avances significativos, pero también incluyó cambios que significaron un retroceso en materia electoral. El PRI, asumió la mayoría absoluta en el nuevo órgano electoral y con ello mantuvo el control de los procesos electorales.

Previo a la aprobación del Código Federal Electoral, el Ejecutivo federal había convocado a consultas públicas para revisar la LFOPPE y formular las propuestas de reforma necesarias que demandaba la pluralidad política representada en la cámara de diputados y de sectores sociales principalmente del Distrito Federal cuya crisis económica aunada a los siniestros naturales ocurridos en 1985, ventilaron la ausencia de canales institucionales que respondieran con prontitud en la atención a los problemas más inmediatos de los capitalinos. Resultado del debate, los partidos de la oposición presentaron propuestas muy concretas:

- a) Incrementar la composición de la cámara de diputados en donde predominaría el principio de representación proporcional, es decir, que si un partido con base en la votación obtenida le correspondían cinco escaños por mayoría relativa, se le asignarán en la misma proporción igual número las curules, incrementándose a diez diputaciones.
- b) Demandaban su participación en la cámara de senadores, órgano de representación popular que hasta ese momento les estaba vedado.
- c) Mayor apertura a los medios de comunicación, flexibilizar los requisitos para seguir manteniendo el registro, reconocimiento de los partidos políticos regionales, y formación de frentes y coaliciones.

En cuanto a la integración del órgano electoral y los procesos electorales, las propuestas de los partidos políticos fueron las siguientes:

partido político	propuesta
PRI	Aumentar la presencia del Ejecutivo y Legislativo. La participación de los partidos políticos en el órgano electoral estaría en función de su fuerza electoral demostrada.
PAN	Participación de todos los partidos políticos con registro nacional, así como de un ciudadano capacitado en funciones electorales.
PSUM	El órgano electoral sólo debería estar integrado por los partidos políticos.
PPS	Se pronunció por la integración vigente del órgano electoral.
PST	Por un comisionado de cada partido y un representante del poder Ejecutivo.
PARM	Se pronunció a favor de la postura del PPS, pero sin el notario público que hasta entonces participaba.

En resumen había coincidencias en cuanto a incrementar la presencia de todos los partidos políticos en la composición de la Comisión Federal Electoral, y una aceptación general en que la dirección máxima continuaría manteniéndola el poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación ocupando la presidencia del organismo electoral. También hubo propuestas importantes en el reglón técnico que si bien no trascendieron en la negociación de la reforma, se convirtieron puntos a considerarse y plasmarse a partir de 1990 con la creación del Instituto Federal Electoral (IFE): el PPS hizo la propuesta de crear un nuevo Registro de Electores; el PARM propuso la creación de una cédula de identidad única; el PSUM establecía la renovación del padrón electoral cada seis años mediante la aplicación de la técnica censal y que en la elecciones intermedias se instalaran módulos de empadronamiento, además se pronunció por que los mexicanos residentes fuera del país pudieran votar.²⁰

²⁰ op. cit. p.172-175.

El saldo de la negociación respecto a la reforma fue desfavorable para la oposición. Sin embargo, la nueva reforma electoral tendría cambios progresivos, principalmente en el incremento de la cámara de diputados, la creación de un órgano de representación popular para el Distrito Federal, y la reglamentación para formar candidaturas comunes, hecho que trascendió en la recomposición de las fuerzas políticas de oposición al formar el Frente Democrático Nacional (FDN) liderado por un grupo de disidentes que renunciaron a las filas del PRI. Así también, la reforma presentó retrocesos significativos, el PRI se impuso nuevamente haciendo valer su mayoría absoluta en el Congreso de la Unión. El resultado fue una sobre representación de ese partido en la Comisión Federal Electoral²¹ que le permitió tener el control en la toma de decisiones, desde la presidencia del organismo hasta las mesas directivas de casilla, y en consecuencia de todas las etapas de organización del proceso electoral a realizarse en 1988.

Integración de la Comisión Federal Electoral	
LFOPPE-1977	CFE-1988
1 Presidente, figura depositada en el Secretario de Gobernación.	1 Presidente, figura depositada en el Secretario de Gobernación.
1 Senador	1 Senador.
1 Diputado	1 Diputado
1 Representante de cada partido político nacional	1 Representantes de partido, proporcional a su votación:
1 Representante de cada partido con registro condicionado(con voz y sin voto)	16 PRI
1 Secretario del Consejo(notario público, con voz y sin voto)	5 PAN
1 Director del Registro Nacional de Electores(con voz y sin voto)	1 PFCRN
	1 PPS
	1 PARM
	2 PMS
	1 PDM
	1 PRT

²¹ op. cit. p.194

En 1988, el proceso electoral fue testigo de una crisis política al interior del PRI. Un sector importante denominado la corriente democrática es expulsada del partido. El resultado es la creación del Frente Democrático Nacional (FDN) conformado por el Partido Popular Socialista (PPS), Partido del Frente Cardenista y Reconstrucción Nacional (PFCRN), Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) y el Partido Mexicano Socialista (PMS), en esa coyuntura el PRI ya había perdido en 1986 por primera vez la gobernatura de Chihuahua y en 1989 la de Baja California. El Partido Demócrata Mexicano (PDM) y Revolucionario de los Trabajadores (PRT), perdieron su registro por no alcanzar la votación mínima para mantenerse en la contienda política.

Los resultados de la elección presidencial, celebrada el 6 de julio de ese año, han sido los más impugnados en la historia reciente. Pese a ello, el espectro político arrojó, por un lado, el triunfo del PRI, pero también, terminaba la era del partido mayoritario dominante, imponiéndose en el Congreso una nueva correlación de fuerzas en la lucha política, la cual se traduciría en la composición misma del poder Legislativo. El PRI ya no tendría la mayoría para iniciar o promover reformas a la constitución política, ya que se requieren las dos terceras partes de los votos de los diputados y las 260 curules que le correspondieron no eran suficientes. La oposición alcanzaría 240 diputaciones, de las cuales 101 correspondieron al PAN y 105 al Frente Democrático Nacional. Así, las elecciones de 1988 marcaron un parte aguas en el proceso de transición democrática de nuestro país. La reforma electoral y el sistema de partidos se fortalecían en un esquema más competitivo, la izquierda adquirió una representación política en el órgano Legislativo inusitada que modificó el mapa político.

En 1989, todas las fuerzas políticas, incluida la del Partido de la Revolución Democrática PRD, que en ese mismo año se fundó con los miembros de la corriente democrática y del PMS el cual se disolvió para adherirse al nuevo partido, el PFCRN, PPS y PARM decidieron mantener su identidad, demandaron la necesidad de continuar con las reformas en materia electoral.

El PAN propuso una nueva integración de la cámara de diputados en la que se disminuía el número de sus miembros: de 500 pasaría a 450 diputaciones, 300 de mayoría relativa y solo 150 por el principio de representación proporcional, a cambio establecía incrementar la Cámara de Senadores a seis por entidad. En el caso de una votación cerrada para la elección presidencial proponía una segunda vuelta de elecciones.

El PAN, se adhirió a la propuesta de crear un nuevo órgano electoral, al cual lo denominó Consejo Federal del Sufragio, integrado por el Secretario de Gobernación como presidente del consejo con facultad de veto, con voz pero sin voto, un consejero de la cámara de diputados, un consejero de la cámara de senadores a propuesta del Presidente de la República, un consejero de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a propuesta de la cámara de diputados y consejeros de cada uno de los partidos políticos representados en el órgano legislativo. El Consejo Federal del Sufragio nombraría a las integrantes de los Consejos Locales Estatales, mientras que la composición de los órganos distritales sería mediante un proceso de insaculación que realizarían las comisiones locales.

En materia del registro de electores, el PAN propuso su sustitución por un registro nacional de ciudadanos encargado de realizar un censo de ciudadanos cada 10 años, su función básica sería la emisión de la cédula única de identidad ciudadana con fotografía, dispondría de órganos desconcentrados en al ámbito estatal y distrital, también contaría con oficinas municipales. Su actividad estaría permanentemente supervisada por comisiones de vigilancia integradas por miembros de los partidos políticos. En el sistema de partidos propuso incrementar el porcentaje de la votación para refrendar el registro, del 1.5% vigente al 2.5% de los votos.

En materia de medios, el PAN demandaba que los partidos contaran con frecuencias radiofónicas y canales de telefonía. Fue el primer partido que propuso la

ampliación del tiempo en los medios de comunicación a 30 minutos mensuales. el tiempo que la ley establecía era de 15 minutos; impulso la idea de los debates en los medios por parte de los contendientes a la presidencia de la República. Estableció la creación de un Tribunal Federal de Elecciones que terminará con el procedimiento de la auto calificación que realizaba el Colegio Electoral, con ello se pretendía sustituir al Tribunal de lo Contencioso Electoral que nació con la reforma de 1986, cuya actuación fue meramente administrativa sin pleno derecho para anular algún resultado electoral.

El PRI, propuso modificar el artículo 41 constitucional en donde se estableciera que el nuevo órgano electoral estaría integrado por instancias de dirección y vigilancia, así como de órganos ejecutivos y técnicos; se pronunció a favor de una nueva fórmula para asignar a los diputados de representación proporcional, misma que estaría dada con base al porcentaje de votación que obtuviera cada partido sin importar los escaños logrados por el principio de mayoría relativa, es decir con la ley vigente el PRI sólo alcanzaba el 52 % de los escaños del órgano legislativo. con esta propuesta aspiraba llegar a alcanzar el 68% y así continuar manteniendo la mayoría absoluta²². En la elección de 1988, el PRI ganó con el 52 % de la votación, correspondiéndole 234 diputados de mayoría relativa y 26 por la fórmula proporcional, sumando un total de 260 diputaciones, con la nueva propuesta pretendió alcanzar 234 y 104 por ambos principios, llegando a 338 escaños.

También se unió a la propuesta del PAN de incrementar el número de integrantes de la cámara de senadores a tres por entidad; en el otro extremo se pronunció por seguir manteniendo el esquema de la auto calificación por parte del Colegio Electoral, el cual debería integrarse por 100 diputados y 64 senadores.

El PRD, en su primera participación en las negociaciones para la reforma electoral pondría en la mesa propuestas significativas, que si bien la mayoría de ellas no se

²²Becerra, Salazar, Woldenberg. La mecánica del cambio.... p.230.

concretaron en esa coyuntura política, si fueron temas básicos para la definición de la agenda en las reformas de 1993 y 1996. Para la integración de la cámara de diputados se pronunció que fuera de 250 diputados por mayoría relativa y 250 en forma proporcional, ello obligaría a que todos los candidatos que aspiraban una curul tendrían que realizar campaña. Se sumó a la propuesta de incrementar el número de senadores, siempre y cuando todas las entidades tuvieran igual número de representantes. También propuso la creación de una nueva instancia electoral, la cual denominó Consejo Federal Electoral con carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión sería la administración profesional e imparcial de los procesos electorales en todas sus etapas: preparación, desarrollo y vigilancia, además de construir un nuevo registro de electores (padrón electoral). El órgano electoral se integraría por un representante de cada partido y ciudadanos elegidos por el poder legislativo mediante la votación de la dos terceras partes de sus miembros.

Para la calificación de las elecciones, el PRD propuso que la responsabilidad recayera en un Tribunal Federal Electoral, sus autoridades serían elegidas por la cámara de diputados bajo la misma fórmula de votación arriba comentada; con ello se pronunciaba al igual que el PAN acabar con la auto calificación que ejercía el Colegio Electoral, cuya mayoría en su composición la tenía el partido en el gobierno, el PRI. Estableció ampliar el ejercicio del voto para la población de 16 años, posibilitar el voto a los residentes en el extranjero; estableció la cancelación de la afiliación colectiva de las organizaciones sociales a los partidos políticos y , demandó la imparcialidad de los medios de comunicación.

Concluido el debate y elaborada la iniciativa de la reforma sin la participación final del PRD, el artículo 41 constitucional es modificado, estableciéndose que "La organización de las elecciones federales es una función estatal que se ejerce por los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos". Además los partidos políticos podrán participar sin restricción alguna en las tareas de supervisión y vigilancia del proceso electoral.

Con ello, se daba respuesta a una demanda añeja que exigía mayor transparencia e imparcialidad en los órganos electorales responsables de organizar las elecciones. Así en 1989 el Código Federal Electoral fue sustituido por una nueva norma electoral denominado: Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), mismo que fue aprobado por la cámara de diputados con 369 votos a favor de las fracciones parlamentarias del PRI, PAN, PPS, PARM y PFCRN, representando el 84.6 % del total de diputados presentes en la sesión, contra 65 votos en contra del PRD y 2 abstenciones. El COFIPE establecía las características, normatividad operativa e integración del nuevo órgano electoral: el Instituto Federal Electoral (IFE); que en 1990 sustituiría a la Comisión Federal Electoral.

Composición orgánica del Consejo General del IFE (1990)

- 1 Presidente, representado por el Secretario de Gobernación
- 2 Diputados
- 2 Senadores
- 6 Consejeros magistrados

Representantes de los partidos políticos con asiento en el Congreso:

- 4 PRI
- 2 PAN
- 1 PRD, PPS, PFCRN y PARM

Representantes de los partidos políticos con registro, sin asiento en el Congreso:

- 1 PDM, PRT, PT y PEM

Las reformas de 1977 y 1986 habían sido iniciativa del Ejecutivo federal apoyadas en forma unánime por su partido el PRI, pero a partir de los resultados de la elección presidencial en 1988, obligarían al Presidente y a su partido establecer acuerdos, pactos, negociaciones, con las principales fuerzas políticas de la oposición, principalmente con el PAN, con quien llevaría adelante las reformas electorales de 1990 y 1993. Mientras, la relación política del gobierno con el PRD era de un enfrentamiento frontal que se tradujo en un acoso permanente y de persecución a sus militantes.

En la elección federal intermedia de 1991, el número de partidos políticos nacionales se incrementó a diez: PAN, PRI, PPS, PRD, PFCRN, PARM, PDM, PRT, PVEM y PT, de los cuales sólo tres se consolidan como instituciones sólidas con presencia nacional y gran convocatoria entre la sociedad: PRI, PAN y el PRD, éste último con tan sólo tres años de haberse creado; el PDM y el PRT nuevamente perdieron su registro condicionado.

La ola democratizadora que irrumpió al mundo, la globalización económica, la interdependencia entre diversas regiones y Estados nación, la universalización de valores que promueven una mayor libertad y participación ciudadana, el ejercicio democrático de la Europa occidental, la desintegración de la Unión Soviética, la reunificación Alemana, la independencia de las Repúblicas bálticas, sin duda, fueron acontecimientos que influyeron en la transformación de nuestro sistema político a finales de los ochenta y principios de los noventa.

El país manifestaba un pluralismo político que se traducía en un sistema electoral con la presencia de partidos políticos más competitivos, así como una prensa crítica, una sociedad más preparada e informada, preocupada por participar en los asuntos públicos, la emergencia de organizaciones no gubernamentales que están atentas a la promoción y vigilancia del voto en todos los rincones del país, las asociaciones que promueven la defensa de los derechos humanos y la conservación de nuestro ecosistema, se volvieron importantes fuentes de legitimación obligando a establecer una nueva relación del Estado con la sociedad y el mercado económico.

Previo al proceso electoral para renovar el poder Ejecutivo en 1994, los trabajos, acuerdos y negociaciones entre las diversas fuerzas políticas que integraban el poder Legislativo, dieron como resultado una nueva reforma electoral impulsada por el PAN y PRD, aunque al final del acuerdo este último se retiró. Los puntos más destacados fueron los siguientes: 1) Tribunal electoral autónomo. 2) Ampliación de la representación proporcional en el senado. 3) Modificación de la estructura e integración del IFE. 4) Normas que garanticen el secreto en el voto y. 5) Un padrón electoral confiable, 6) Revisión de requisitos para ser Presidente de la República. 7)

Regulación clara del financiamiento a los partidos políticos, 8) Equidad en los espacios y tiempos asignados en los medios de comunicación y, 9) Restablecimiento de las candidaturas comunes y simplificación sobre la integración de coaliciones.

En materia constitucional, fueron tres modificaciones fundamentales: a) Nueva fórmula para la integración de la cámara de senadores, cuatro por entidad, para que tanto las mayorías como minorías contaran con grupos parlamentarios con representación e influencia significativa; b) Nueva fórmula de integración de la cámara de diputados, cuyo objetivo era el de terminar con la cláusula de gobernabilidad²³ que ostentaba el PRI para obtener la mayoría absoluta de las diputaciones; c) La eliminación de la auto calificación, cambio trascendental que termina con la práctica de ser Juez y parte del Colegio Electoral, el cual se conformaba por senadores y diputados ganadores en la contienda electoral, el resultado era una calificación automática aprobada por la mayoría del PRI, sólo la elección presidencial continuó siendo facultad del Colegio Electoral.

La responsabilidad de calificar el proceso electoral y sus resultados se trasladaron en primera instancia al Instituto Federal Electoral y luego al Tribunal Federal Electoral. En la reforma se incluyeron también reglas específicas concernientes a los topes máximos de gastos de campaña, pretendiendo así, reducir las condiciones en materia de inequidad con la que competían los partidos políticos frente al PRI. En 1994, la reforma electoral parecía no ser suficiente para una transición del poder con estabilidad social; el escenario político fue sacudido por los hechos violentos que ponían al régimen al borde de la ingobernabilidad, el levantamiento armado en Chiapas y la lucha por el poder al interior del PRI que culminó con el asesinato de su candidato a la presidencia y del secretario general del partido.

²³ La ley establecía que aquel partido que obtuviese por lo menos el 35 % de los votos y fuese el mayoritario, alcanzaría el 50% más uno de los escaños. Por cada punto porcentual extra ese partido obtendría dos diputados más, es decir, el 0.4 % de los asientos esa disposición se le conoció como la "cláusula de gobernabilidad", ya que sin lograr la mayoría absoluta de los votos, un partido (el mayoritario), podría tener la mayoría absoluta de los representantes", José Woldenberg, Sistema político..., p. 326.

La legitimidad del poder en manos del PRI fue severamente cuestionada por todos los actores políticos y sociales enfocando sus cuestionamientos y desconfianza a la transparencia electoral. En lo económico las crisis recurrentes de los últimos tres sexenios habían estancado el crecimiento y bienestar social. La política económica de corte neoliberal instrumentada por el gobierno en turno polarizaron al país, la brecha entre pobres y ricos se acentuaba, la mentira había sido velada, México no había superado el subdesarrollo económico. El camino a una verdadera democracia no ha concluido, el mito de que el país ingresó al grupo del primer mundo fue sólo eso; un mito, los sucesos violentos de 1994 despertaron conciencias y aceleraron los cambios en el sistema electoral, elemento que es imprescindible para la construcción de una verdadera reforma política integral del Estado.

Los trabajos encaminados a una nueva reforma electoral se dieron en medio de un escenario adverso y complejo a finales de 1994 y principios de 1995, se desató la peor crisis económica que haya vivido el país, manifestándose en una devaluación significativa de la moneda, inflación, alza en las tasas de interés, incremento en las deudas pública y privada y un desequilibrio en el presupuesto gubernamental, aunado a la crisis política que padecía el régimen y su partido al interior.

Así, la jornada electoral de 1994 se llevó a cabo bajo una serie de compromisos²⁴ y demandas que dieran plena confianza a la contienda y sus resultados, sea quien fuese el triunfador. El Instituto Federal Electoral daba pasos firmes en su actuación volviéndose más independiente y autónomo frente al gobierno, incorporaba en su máximo órgano colegiado la figura de los consejeros electorales, los cuales fueron nombrados por el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de la cámara de diputados. En adelante los partidos políticos representados en el IFE nombrarían a un solo representante con derecho a voz, los consejeros tendrán derecho a voz y

²⁴ " 1.Mayor confianza a las autoridades electorales...2.Plena confiabilidad del Padrón o lista de electores...3.Garantías de equidad en los medios de comunicación masiva...4.Impedir el uso de los recursos y programas públicos a favor de cualquier partido...5.Realizar, una vez concluido el proceso electoral en curso, una revisión del sistema de financiamiento a los partidos". Ibid, p. 333.

voto, es decir, en ellos recae la responsabilidad absoluta en la toma de decisiones para la preparación de cada una de las etapas del proceso electoral.

La reforma electoral permitió que durante el desarrollo de los trabajos del proceso electoral participaran observadores nacionales de manera individual o bien representando alguna organización civil. También se consideró la participación como observadores a visitantes extranjeros previa invitación por parte del IFE. Sin duda, el quehacer de los ciudadanos y organismos no gubernamentales, en materia de observación electoral, fue un pilar importantísimo para fortalecer y darle credibilidad al Instituto. El verdadero espíritu de las reformas ya comentadas buscaba sembrar en la sociedad credibilidad y confianza hacia el nuevo órgano electoral.

En el aspecto técnico, de operación del proceso electoral, se llevaron a cabo tareas importantes para darle mayor calidad, certeza y profesionalismo a los productos electorales, entre ellas: a) remoción de funcionarios y sustitución por nuevos nombramientos en el órgano electoral, b) acceso permanente a los partidos políticos a la base de datos e imágenes del Registro Federal de Electores, c) auditorías al padrón realizadas por varias empresas altamente calificadas en la materia y, de manera paralela, los partidos políticos en corresponsabilidad con el IFE realizaban el mismo ejercicio, d) nombramiento de un fiscal especial dependiente de la Procuraduría General de la República en materia electoral y, e) implementación de candados al foliado de boletas, entrega de la lista nominal a los partidos políticos un mes antes de la jornada electoral, para su revisión y observaciones, tinta indeleble y la logística para la instalación de las casillas. Como nunca el ejercicio de organización del proceso electoral había sido tan cuidado y con la aceptación de la mayoría de los partidos políticos. Era en suma, un reconocimiento a la existencia de la pluralidad política en la que transitaba el país.

Mas allá del triunfo del PRI²⁵ en 1994, por primera vez, los resultados de la jornada electoral que se dieron con toda oportunidad fueron creíbles para todos los actores

²⁵ " Fueron 35.5 millones de electores en las urnas. Ernesto Zedillo, candidato del PRI, obtuvo el 48.7 % de los votos emitidos, Diego Fernández de Cevallos, del PAN, 25.9 %, y Cuauhtémoc Cárdenas del PRD, 16.6 %".
Ibid, p. 340.

políticos y sociedad en general. Se ganaba la primera batalla contra el fantasma de la desconfianza. En el mapa político, las dos fuerzas políticas de oposición más importantes del país, PAN y PRD, encontraron un reacomodo significativo para convertirse en verdaderos contrapesos en casi todas las legislaturas locales: el PAN ganó en tres entidades: Baja California, Guanajuato y Chihuahua; el PRD lograba la mayoría en la legislatura de Michoacán. Sin embargo, el resultado de la elección para la oposición fue mínimo, su oferta política y de gobierno aún no permearon en el conjunto de la sociedad, el PRI mantuvo su dominio en el proceso político de 1994, ganó la elección presidencial y recuperó la mayoría absoluta en las dos cámaras del poder Legislativo con sólo el 48% de los votos.

El Poder Legislativo Federal tuvo la siguiente conformación: en la cámara de senadores el PRI con 95 lugares, el PAN con 25 y, el PRD con 8. A su vez la cámara de diputados se integró con 300 curules para el PRI, 120 para el PAN, 70 para el PRD y el PT alcanzaría 10²⁶. Sin duda un gran resultado para este último. Los sucesos violentos de 1994, así como el deterioro de la vida económica, política y social, resultado de la crisis financiera más profunda de los últimos diez años, obligaron al gobierno federal y poder Legislativo a continuar con la reforma electoral.

En 1995, dieron inicio las mesas de negociación para impulsar nuevamente una reforma política del Estado mexicano, la agenda del debate estableció cuatro grandes temas: reforma electoral, reforma de los poderes públicos, federalismo y medios de comunicación y, participación ciudadana. La reforma electoral fue desglosada en los siguientes puntos: a) derechos políticos en los que destacaba la revisión y propuesta sobre los procedimientos de consulta pública y participación ciudadana directa e indirecta y voto de los mexicanos en el extranjero. b) órganos y autoridades electorales, se buscó fortalecer la autonomía del IFE, su patrimonio y financiamiento público, así como el servicio profesional de carrera. La redefinición y facultades del Tribunal Electoral como órgano jurisdiccional y especializado en materia electoral y la creación de una fiscalía electoral. c) organización del proceso electoral, se buscaba ampliar sus alcances mediante una nueva geografía electoral.

²⁶ Ibid. p. 343.

mejorar las tareas del proceso electoral: selección de funcionarios, capacitación, promoción del voto, centros de votación, jornada electoral, escrutinio y cómputo del voto, publicación de resultados y observación electoral. d) competencia electoral: equidad en el uso de los medios de comunicación, límites de financiamiento, duración de campañas electorales, uso de emblemas y símbolos patrios, encuestas y conteos rápidos, programas públicos y su impacto electoral. e) régimen de partidos, sus prerrogativas y derechos, asociaciones políticas, candidaturas comunes y coaliciones, filiación de los ciudadanos a los partidos políticos. f) legalidad y representación, revisión del sistema mixto, legislación electoral federal y local²⁷.

Como nunca el sistema electoral había alcanzado niveles de precisión y especialización, superando en mucho a los anteriores ejercicios. Sin embargo las elecciones que se llevaron a cabo en los estados de Guanajuato en 1993, Tabasco y Yucatán en 1994, pusieron en riesgo la negociación de la reforma electoral, aunado a ello aparecieron nuevos actos de violencia en el DF, en marzo de 1994 es asesinado el candidato PRI a la presidencia, en septiembre de ese mismo año, el secretario general del mismo partido también es asesinado, en el año de 1995 en el municipio de aguas blancas del estado de Guerrero son emboscados campesinos y acribillados, hecho impune que se conoció como la matanza de aguas blancas. En otro escenario, el diálogo que venían sosteniendo el gobierno y el EZLN se suspendió.

Frente a ese clima de violencia y de crisis política, el PAN y el PRD propusieron diez puntos²⁸ para acelerar los acuerdos de la reforma :

1. Autonomía plena del IFE,
2. Consejeros con voz y voto,
3. Debate público de los candidatos a la presidencia,
4. Financiamiento equitativo,
5. derecho de réplica ante los medios de comunicación,
6. Prohibición de los colores y emblemas patrios,
7. Anulación del registro condicionado,
8. Incremento al 2% de la votación para mantener el registro y al 3% para aspirar a escaños en el

²⁷ Ricardo Becerra, Pedro Salazar, José Woldenberg. *La mecánica del cambio...* pp. 383-384.

²⁸ *Ibid.*, p. 392.

órgano legislativo por el principio de representación proporcional. 9. Facilitar las coaliciones, candidaturas comunes y rescatar las asociaciones políticas. 10. Emisión de la cédula de identificación ciudadana y prohibición de la filiación colectiva. Para el mes de octubre del mismo año (1994), se instaló la mesa sobre la reforma política del Distrito Federal en la que participaron las fracciones partidistas del PAN, PRI, PRD y PT.

Con la reforma electoral de 1996, misma que concluyó hasta el final con la participación del PRD, se concluyó una etapa de cambios profundos en el sistema político mexicano. El viejo régimen que se caracterizaba por una primacía del poder Ejecutivo, mostraba signos de agonía para dar paso a un sistema más democrático, en donde la alternancia por el poder en los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal, se daba como un hecho tangible; en esta coyuntura la sociedad asumió un papel más activo, exigió mayor participación en la vida pública, mejores medios de comunicación, mantuvo sobre la crítica permanente las acciones de sus gobernantes y manifestó su descontento organizándose en forma sin precedente. La reforma electoral de ese año transformó la vida política del país. La competencia electoral permitiría a la sociedad habitar en un sistema democrático donde el poder se depositará en la fuerza política que el electorado decida. Con la reforma electoral federal de 1996 se concluía una etapa importante en el proceso de transición democrática del país.

El Instituto Federal Electoral, adquirió el papel del árbitro capaz de conducir la contienda política entre los diversos partidos a través de la vía electoral, convirtiéndola en el único método de convivencia y de disputa política. La contienda electoral se institucionalizó, su transformación como la única fuente de legitimidad para el cambio de poder en las tres esferas de gobierno: municipal, estatal, federal y una oportunidad que le permitió a los ciudadanos optar entre las diferentes ofertas políticas que se representaban fundamentalmente en el PRI, PAN y PRD. Con la reforma electoral de 1996 el IFE consolidó su autonomía con respecto al poder ejecutivo federal. El gobierno a través del ejecutivo federal dejó de tener

representación en el Consejo General, perdiendo con ello la facultad de emitir su voto y voz en el control y organización de las elecciones.

Algunos de los cambios en materia electoral no menos importantes que los ya comentados son los siguientes: a) Se estableció la protección de los derechos políticos de los ciudadanos mediante la incorporación del Tribunal Electoral del Poder Judicial. b) Fueron fortalecidos los instrumentos normativos para fiscalizar, revisar y modular los gastos de campaña en un marco de equidad. c) La cámara de senadores se incrementó en el número de curules; podían ser elegidos 32 candidatos más por el principio de representación proporcional. d) Las fórmulas de representación en la cámara de diputados fueron ajustadas de tal forma que todos los partidos políticos sin excluir a ninguno tuvieran presencia. En el renglón técnico, las boletas electorales incluyeron un sistema de foliado para evitar su reproducción ilegal, las listas nominales deberían ser exhibidas con toda anticipación al público en general y a los partidos políticos para sus observaciones, la selección de los ciudadanos para fungir como funcionarios de casilla a través de sistemas informáticos y supervisado por los partidos políticos, permitieron al órgano electoral jugar un papel clave hacia la imparcialidad y la confianza en los procesos electorales.

Integración del consejo general del IFE a partir de 1996

1 Consejero presidente con voz y voto

8 Consejeros electorales con voz y voto

1 Secretario ejecutivo

1 Consejero del poder legislativo, por cada grupo parlamentario

1 Representante de cada partido político nacional con registro, solo con voz(PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, CD, PSN, PCD, PARM, PAS y PDS)

Otro de los cambios importantes y que fueron parte de la agenda política para la reforma del Estado en materia electoral, fue sin duda, el reconocimiento legítimo de los ciudadanos del Distrito Federal para elegir por la vía del voto a sus representantes de los órganos de gobierno de carácter local.

Después de sesenta y ocho años, en 1997 por primera vez se celebraron elecciones democráticas y de carácter local en el Distrito Federal, los capitalinos acudieron a las urnas para elegir Jefe de Gobierno y Diputados a la Asamblea Legislativa. Los Jefes Delegacionales en 1997 fueron elegidos en forma indirecta con la aprobación del órgano legislativo local. Su elección directa sería pospuesta hasta el proceso electoral del año 2000. La elección local de 1997 fue ganada en forma categórica por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), quedándose con la jefatura de gobierno y con la mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa, asumiendo la facultad de establecer las reglas electorales para el Distrito Federal. Los resultados de la elección en el Distrito Federal obligaron no sólo al gobierno federal a establecer una nueva relación de respeto y de colaboración institucional con el gobierno local, sino en algunos estados, incluyendo al DF, el Partido Revolucionario Institucional pasó a ser la oposición en el Congreso. De las 32 entidades que conforman el país, en 6 gobierna el PAN, en 2 el PRD y 3 por alianza de otros partidos con el PRD, ello significa, que el 34% del país está gobernado por la oposición que encabezan el PAN y El PRD. El nuevo escenario político es el resultado del ejercicio democrático que se ha desplegado en todo el país, en donde los órganos electores y partidos políticos han tenido una participación trascendental.

1.4 Órganos Electorales

La organización del proceso electoral hasta 1990, fue una atribución del poder Ejecutivo federal apoyándose en la creación de diversos órganos administrativos siempre dependientes de la Secretaría de Gobernación. En todos los casos la junta directiva era presidida por el Secretario de esta dependencia. Cabe señalar que la instalación de los órganos administrativos y de dirección no tenían un carácter permanente, una vez concluida la jornada electoral, su operación también terminaba; su misión consistía en garantizar el triunfo aplastante de los candidatos designados por el Partido Revolucionario Institucional, mediante el ritual electoral.

Previo a la Ley Federal Electoral de 1946, las elecciones se delegaban en manos de alcaldes, caciques y jefes políticos regionales o locales, los cuales se transformaban en un Consejo de lista y Consejos Municipales, "órganos electorales" si se les puede llamar así, vigentes desde 1918. Su función fue esencial para la reproducción y mantenimiento de las reglas electorales diseñadas para favorecer al partido mayoritario; se encargaban de la elaboración del padrón, la instalación de casillas e integración de los colegios municipales, quienes realizaban el conteo de votos y determinaban a los candidatos triunfadores de la contienda electoral. La instalación de las casillas ha sido el centro de manipulación del voto, el funcionario que era designado previamente para instalarlas, lo podía hacer con los primeros cinco ciudadanos que se presentaran a votar. A nivel estatal, los gobernadores tenían la facultad de establecer el marco geoelectoral a nivel distrital.

La Ley Federal Electoral de 1946 representó un paso importante en la institucionalización de las elecciones, mediante la construcción de instrumentos e instancias operativas que en adelante administrarían, bajo un esquema centralizado desde el poder ejecutivo federal, los procesos electorales en el país. En el año de referencia, fue creada la Comisión Federal de Vigilancia Electoral (CFVE), las Comisiones Locales Electorales en los estados y el Consejo del padrón electoral. Así, la estructura electoral se desconcentraba de la federación pero, al mismo tiempo, el poder ejecutivo centralizó la preparación y el control del proceso electoral, designando como presidente de la CFVE al Secretario de Gobernación, asistido éste, por otro miembro del gabinete en el cuerpo colegiado. En la comisión participaba un diputado, un senador y dos representantes de los partidos de mayor relevancia y de diferente posición ideológica. Los Diputados, la mayoría del PRI, se ostentaban como juez y parte, calificarían los resultados de su elección y la del Presidente de la República, los Senadores electos realizarían la propia.

En 1951, el Ejecutivo federal ampliaría las atribuciones de la CFVE, de las más importantes a comentar sería la de convertirse en árbitro para la obtención del registro que presentarían los partidos políticos, la representación de éstos ante la Comisión se incrementó a tres, mientras que los representantes del poder ejecutivo se reduciría de dos a uno, quedando el Secretario de Gobernación como presidente del órgano electoral. Para 1973 la ley Federal Electoral estableció la creación de la Comisión Federal Electoral, CFE, como un organismo con características administrativas y técnicas para la organización de las elecciones en el ámbito federal, en los estados habilitó una comisión local y comités distritales electorales en los 300 distritos en que se divide el país. El Consejo del padrón electoral, se transformó en el Registro Nacional de Electores, un órgano técnico con facultades ejecutivas, cuya función primordial sería la construcción del padrón electoral nacional, tomando como base la "creación de las secciones como células de la elección y base sobre la cual se construiría la lista de electores"²⁹.

En 1977, se emitió la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), reforma que provocó grandes cambios en el sistema político mexicano. En ella se reconocieron a los partidos políticos como instituciones de interés público y su derecho a participar en la contienda política para acceder al poder. La LFOPPE incorporó nuevas facultades a la Comisión Federal Electoral, cuya presidencia continuó ocupándola el Secretario de Gobernación. En la junta directiva participaron todos los partidos políticos registrados, un representante de la cámara de diputados, uno de la cámara de senadores y un notario público. Por su parte, el Registro Nacional de Electores asumió funciones en materia de estadística y construcción del marco geoestadístico electoral del territorio nacional.

La participación de los partidos políticos en la mesa de la Comisión Federal Electoral, tuvo un enorme significado político en los años posteriores, se abrieron los espacios formales para la discusión y negociación de reglas electorales más claras. Sin embargo en 1987 se presentó un retroceso en la conformación de los órganos

²⁹ Ricardo Becerra, Pedro Salazar, José Woldenberg, La Reforma Electoral de 1996: Una descripción general. Editorial FCE, México, 1997, p. 25.

electorales, la mancuerna PRI-poder Ejecutivo federal, impusieron una reforma electoral en la que incorporaron el principio de la representación proporcional para integrar el cuerpo colegiado de la Comisión Federal Electoral. Así, los resultados de la votación de las elecciones de 1988, le permitieron al PRI designar a 16 representantes y con ello seguir manteniendo el control del órgano electoral, el resto de los partidos junto con la representación del ejecutivo y legislativo, acumularon sólo 15 representantes.

La Comisión Federal Electoral tuvo a su cargo la responsabilidad de organizar las elecciones de 1988; los resultados han sido los más impugnados en la historia reciente del país. El régimen fue obligado a establecer las condiciones políticas mínimas para una verdadera contienda electoral equitativa y democrática. Los órganos electorales tenían que transformarse para garantizar absoluta imparcialidad y transparencia en la preparación y organización de las elecciones.

En 1990, se emitió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), norma jurídica que estableció cómo debía integrarse la nueva institución pública, investida de autonomía, personalidad y patrimonio propio, responsable de organizar las elecciones, administrar y promover un sistema de partidos en un marco de respeto, equidad e imparcialidad, así como fomentar una cultura democrática en el país. Nació un nuevo órgano electoral, el Instituto Federal Electoral (IFE), sus facultades pueden explicarse bajo las siguientes funciones sustantivas:

1. Elaboración de un nuevo padrón electoral y la lista nominal de electores.
2. Preparación de la jornada electoral.
3. Realización del escrutinio, cómputo y otorgamiento de constancias.
4. Asignación de la capacitación electoral y la educación cívica.
5. Impresión del material electoral.
6. Atención a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos³⁰.

³⁰ Ibid., p. 27.

El Instituto Federal Electoral tiene su residencia en el Distrito Federal pero su cobertura y funciones abarcan todo el territorio nacional. Fueron instaladas treinta y dos delegaciones, una por cada entidad federativa, así como una subdelegación en cada uno de los 300 distritos electorales uninominales en que se divide el país.

Entre las múltiples atribuciones que le confiere la Constitución Política y el código en la materia está la de incorporar un servicio profesional electoral permanente, que las elecciones sean organizadas por personal especializado, dedicado exclusivamente a esta tarea para garantizar la objetividad, certeza, profesionalismo e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones en las diferentes etapas del proceso electoral. Se incorporó así un servicio profesional de carrera para formar las estructuras de mando y técnicos que brinden plena confianza en su actuación frente a los diferentes actores políticos y sociedad en su conjunto.

La participación de los partidos políticos en la estructura y funcionamiento del IFE³¹ les permitió ser actores directos en la toma de decisiones, así como dar seguimiento, evaluar y monitorear cada una de las etapas del proceso electoral. La caja negra, el tabú de las elecciones, así como el desempeño de los funcionarios electorales responsables de su organización era expuesto al escrutinio público.

Si bien la Constitución Política le daba plena autonomía al Instituto Federal Electoral, aún prevalecía la presencia del poder Ejecutivo a través del Secretario de Gobernación, quien presidía el Consejo General. Participaban además seis consejeros magistrados, dos diputados y dos senadores y un número variable de representantes de los partidos políticos, todos con derecho a voz y voto. Para 1994 en el seno del Consejo General los partidos políticos tendrían un solo representante con derecho a voz solamente. La figura de los Consejeros Magistrados sería sustituida por Consejeros Ciudadanos propuestos ya no por el Presidente de la

³¹ "La creación del IFE abrió las compuertas de la organización electoral a los partidos políticos; el aprendizaje realizado por ellos aún es uno de los insumos más importantes de la vida electoral mexicana (no sólo para la contención de prácticas distorsionantes o viciosas), y es, por ello mismo, una causa promotora de nuevos cambios electorales". *Ibid.*, p. 28.

República, sino por un acuerdo de nombramiento por las dos terceras partes que integran la Cámara de Diputados. El presidente del consejo, el Secretario de Gobernación, perdió el voto de calidad.

Sin duda, la exclusión de cualquier influencia partidista y del gobierno en la toma de decisiones del órgano electoral y la inclusión de ciudadanos en el Consejo General con probada solvencia moral, revolucionó el sistema electoral en nuestro país. El IFE se transformaba en su composición orgánica; la sociedad a través de los Consejeros Electorales tenía representación, ocupando los espacios más importantes en la toma de decisiones del órgano electoral, de forma general y sistemática. El gobierno perdía el control del proceso electoral, no tendría ya más el monopolio de los votos. El órgano electoral se ciudadanizó quedando en manos de los Consejeros Electorales la responsabilidad de organizar el proceso electoral, pero siempre bajo la vigilancia permanente de los partidos políticos.

Así cada uno de los actores políticos asume su responsabilidad en el ejercicio democrático. El poder Ejecutivo pierde influencia en el consejo general³² y con ello fortalece la autonomía del órgano electoral. Los partidos políticos aceptan su nueva tarea ser la instancia supervisora, fiscalizadora de todos los eslabones del proceso electoral. Los ciudadanos asumen la responsabilidad de actuar como árbitros imparciales en la toma de decisiones, su actuación debe regirse en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. De esa forma se cimienta la vía electoral, como el único método de convivencia civilizada y de competencia política.

En 1996 el órgano electoral se sujeta a una nueva reestructuración. La presidencia del Consejo ya no es ocupada por el Secretario de Gobernación. Ahora es un consejero ciudadano nombrado por las dos terceras partes del poder legislativo con derecho a voz y voto. El Consejo lo integran, además del presidente, un Secretario Ejecutivo, a propuesta del presidente, y con la aprobación de las dos terceras partes

³² "...la reforma de 1996 reclamó para sí un eslabón adicional: apartar al Secretario de Gobernación del órgano electoral, de modo que su autonomía sea plena y no haya espacios para interferencia ni sospechas de su trabajo". *Ibid.*, p. 32.

del Consejo, ocho Consejeros Electorales electos por la propia Cámara de Diputados, cuyo encargo dura siete años. Los partidos políticos mantienen su derecho de acreditar, cada uno, un representante con voz solamente. Se mantiene la presencia de Consejeros del poder Legislativo, uno por grupo parlamentario, con representación en el Congreso de la Unión, con derecho a voz.

2. LA REFORMA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL

2.1 Antecedentes

En 1917, con la promulgación de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, se rescata el régimen municipal para el Distrito Federal, el cual estaba vigente desde la constitución de 1857. Así la ciudad de México se integró por municipios, cada uno con su respectivo ayuntamiento, cuya designación de sus miembros fue por elección popular directa. En cuanto al gobernador del Distrito Federal, éste era nombrado por el presidente de la República y que a su vez tenía la facultad para removerlo. La norma constitucional no consideró al DF como un estado, en consecuencia careció de un órgano ejecutivo y legislativo propio, las funciones legislativas para la entidad eran del Congreso de la Unión.

El régimen municipal en el Distrito Federal no alcanzó su pleno desarrollo debido básicamente a los constantes conflictos, resultado de la guerra intestina que sostuvieron los caudillos políticos que emergieron del sector militar durante el movimiento armado que inicio en 1910. La lucha por el poder sólo provocó que la ciudad de México y el país se estancaran económicamente, generando dos problemas que resolver para el incipiente grupo gobernante:

- a) Aterrizar los objetivos y aspiraciones que se fijaron como proyecto de nación en la constitución política.
- b) Iniciar la transformación del país mediante acuerdos sólidos y permanentes entre los grupos políticos para garantizar la paz social e iniciar la reestructuración de las instituciones del Estado para restablecer la economía nacional.

En 1928, el Distrito Federal fue sometido a un nuevo régimen político administrativo, desapareció el régimen municipal y la figura del gobernador, ahora el gobierno

del Distrito Federal quedaba a cargo del presidente de la República, quien lo ejercería a través de los órganos que estableciera la ley respectiva. Al suprimirse el régimen municipal en el Distrito Federal, la ciudad capital adquirió un régimen de excepción, se privó a la ciudadanía de sus derechos políticos más elementales, es decir, fue cancelada su libertad y opción de elegir a sus representantes populares en el ejercicio del poder político, en adelante les fue impuesta una nueva autoridad administrativa y de gobierno³³. La Ley Orgánica del Distrito y de los territorios federales que se emitió en diciembre de 1928 estableció al Departamento del Distrito Federal (DDF), como el órgano administrativo a través del cual el Ejecutivo federal ejercería el gobierno de la ciudad de México. La cancelación del régimen municipal tuvo sus causas en dos aspectos políticos trascendentales para la consolidación del sistema político mexicano:

- a) Quitarle contrapesos a la figura del Presidente de la República, para consolidar el régimen presidencial.
- b) Centralizar las decisiones políticas, para lograr la estabilidad social e impulsar el desarrollo económico, teniendo como eje rector la sede de los poderes federales, el Distrito Federal.

El Distrito Federal se convirtió en el centro de las principales actividades económicas, financieras, políticas, sociales y culturales del país. La ciudad capital se transformó en un departamento administrativo, cuyo titular era nombrado por el presidente de la República, sus ciudadanos quedaron al margen de procesos electorales locales. El ejercicio administrativo y de gobierno del nuevo departamento se reguló en la ley orgánica para el DDF, los municipios que lo integraron pasaron a ser delegaciones políticas cuyos titulares eran propuestos por el Jefe del Departamento del Distrito Federal o bien por recomendación directa del Presidente la República, su número tendría constantes modificaciones hasta 1970 en que se establecieron las 16

³³ "Las causas que llevaron a tomar esa decisión pueden entenderse con toda claridad por su naturaleza, los habitantes de sectores urbanos y en especial la población del Distrito Federal, poseen una tradición y una fortaleza política superior a los de cualquier otra órbita de la República. De esta suerte la existencia de elecciones municipales y de autoridades municipales, representaba un contrapeso a la del Presidente de la República", Diego Valadés, *La Constitución Reformada*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1987, p.117.

delegaciones que existen hasta la fecha. En un acto de recompensar a los habitantes de la ciudad, la ley orgánica del DDF estableció la creación del Consejo Consultivo, compuesto de diversos sectores activos de la población, cuya función fue, en teoría, ser una instancia de representación ciudadana, en donde el nuevo órgano de gobierno se apoyaría mediante la consulta, asesoría y revisión para desarrollar los programas concernientes a la administración pública local.

La creación del Departamento del Distrito Federal (DDF) y de los órganos político-administrativos (delegaciones políticas), tuvieron por objeto facilitar a los poderes federales, principalmente al Ejecutivo, la acción de gobierno en la capital del país, sin la necesidad de contar con autoridades locales elegidas por el voto de los ciudadanos; "El problema central era precisamente que, más allá de su delimitación constitucional, el poder presidencial mostraría en las siguientes décadas una sostenida tendencia a la absorción de los otros poderes: el legislativo, el judicial, los gobernadores, los legislativos locales, etc. Por la vía de los hechos el régimen político mexicano fue consolidando la noción de que, a fin de cuentas, todo otro poder en la república debía su existencia al poder presidencial"³⁴

Los ciudadanos del DF se quedaron en desventaja en relación con los del resto del país, ya que han sido tratados como ciudadanos condicionados porque se les niega la participación directa en la elección de sus autoridades locales, no podían opinar ni influir en la programación y elaboración de leyes que les atañen en forma directa. El régimen político consideraba que era suficiente que los ciudadanos del Distrito Federal votaran en los procesos federales. A partir de la derogación del régimen municipal en el DF y su conformación a departamento administrativo, la ciudad de México registró un importante crecimiento poblacional, urbano, económico y cultural, proceso que la convertía en el centro político por excelencia³⁵ situación que no correspondía a la inexistencia de procesos electorales locales.

³⁴ Pablo J. Becerra Chávez. La legislación electoral del Distrito Federal. Revista Polis 98, UAM-Iztapalapa, p.98.

³⁵ "En efecto, el D.F. es el sitio donde se procesan y se adoptan decisiones políticas que se proyectan sobre toda la nación y eso le confiere a la entidad un peso político específico que no tiene parangón en ninguna otra." Jacqueline. Peschard. Una reforma para la ciudad capital, en Revista el Cotidiano No. 54, UAM-Azcapotzalco, p.37.

Para 1970 la estructura político administrativa del Distrito Federal experimenta cambios significativos, su división territorial se incrementó de 11 a 16 delegaciones; en el reglón de la participación ciudadana se crean las juntas de vecinos y juntas delegacionales, mismas que se incorporaron al organigrama del Consejo Consultivo, cuyas facultades le fueron ampliadas, en adelante podría someter a consideración del titular del Departamento del Distrito Federal proyectos de leyes y reglamentos así como reformas o derogaciones a las vigentes e informarle de las deficiencias detectadas en la administración pública y en la prestación de servicios públicos

2.2 El Distrito Federal en el contexto de la reforma política de 1977

En 1977, el sistema político era cuestionado por el conjunto de la sociedad, principalmente aquellos sectores que se agrupaban en los partidos políticos de la izquierda, mediante la movilización social principalmente en el Distrito Federal³⁶, exigiendo la apertura de canales institucionales para la participación ciudadana. En ese mismo año, se planteó una nueva reforma política nacional; respecto al Distrito Federal, la reforma introdujo en forma muy tímida modificaciones que, además de estar acotadas, su ejecución dependía de la buena voluntad del poder ejecutivo. En el artículo 73 constitucional, en su fracción VI, se estableció el derecho de los ciudadanos capitalinos de "participar en la aprobación e iniciación de leyes o reglamentos relativos al Distrito Federal que la ley en la materia se determinen, mediante la instrumentación de un referéndum o bien podrían ser objeto de iniciativa popular, conforme al procedimiento que la misma señalará".³⁷

La incorporación de estas dos instituciones de participación ciudadana, pretendieron conciliar, a falta de un régimen municipal, los derechos políticos de los ciudadanos del Distrito Federal. Sin embargo dada la forma clientelar y corporativa que prevalecía para organizar a los diversos sectores sociales desde la mancuerna PRI- Gobierno, el referéndum como instrumento de participación ciudadana se insertó en una

³⁶ "Existe un acuerdo generalizado en identificar a la reforma política de 1977 en tanto respuesta del gobierno a un conjunto de presiones sociales, como el momento que abrió las puertas más importantes de nuestra vida política contemporánea, al convertir a la arena electoral en el lugar para dirimir diferencias entre los grupos y fuerzas políticas...". *Ibidem*.

estructura participativa institucional, que desde 1928 se denominaba Consejo Consultivo, el cual se vino integrando por las juntas de vecinos, las asociaciones de residentes y los comités de manzana. Los mecanismos para su integración eran controlados por el gobierno del DDF y el partido oficial, en consecuencia sus funciones de representación, consulta y asesoría nunca operaron.

La ley orgánica del Distrito Federal de 1978, establecía en su artículo 53. El referéndum es un método de integración directa de la voluntad de los ciudadanos del Distrito Federal en la formación, modificación, derogación, o abrogación de ordenamientos legales y reglamentos relativos al Distrito Federal.³⁷ Las disposiciones normativas a través de las cuales se podría operar el referéndum y la iniciativa popular, se encontraban en los artículos del 54 al 59 de la misma ley orgánica. Para el caso del referéndum se establecía que los actores políticos facultados para promoverlo eran: el Presidente de la República, la Cámara de Senadores a solicitud de la mitad de sus miembros y, la Cámara de Diputados a solicitud de la tercera parte de sus miembros.

En cuanto a la iniciativa popular, se definía como una facultad exclusivamente de los ciudadanos del Distrito Federal iniciarla y cuyos alcances políticos eran los mismos que el referéndum, sólo que aquí, la iniciativa era aceptada para su aplicación siempre y cuando fuera apoyada por un mínimo de 100,000 ciudadanos, cuya representación estuviera dividida en al menos 5,000 firmas por cada delegación política. Estos instrumentos de participación ciudadana fueron derogados en la reforma constitucional de 1986, pero se mantuvieron vigentes en la ley orgánica del DF hasta 1994.

³⁷ Diario Oficial de la Federación, 6 de Diciembre de 1977.

³⁸ Ley Orgánica del Distrito Federal, 27 de diciembre de 1978, p. 24.

La función real de estos órganos de colaboración vecinal y de participación ciudadana³⁹, fue meramente administrativa y nunca de representación política, convirtiéndose además en periodos de elecciones en la base operativa que cubría los puestos en las mesas directivas de casilla, cuyo beneficiario final era el Partido Revolucionario Institucional.

La tímida apertura que ofreció el régimen a los capitalinos, mostró señales muy claras de que era necesario dotar al DF de nuevas formas de participación política, aunque nunca pretendió con ello iniciar un proceso de democratización. Sin embargo, sus efectos a mediano plazo sentaron las bases para intensificar las demandas de reforma en la capital, obteniendo sus primeros resultados en 1986.

2.3 Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF)

Con la reforma electoral de 1986, se creó por iniciativa del poder ejecutivo la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF), órgano de representación popular integrado por la vía electoral⁴⁰ y cuyas facultades fueron de inicio limitadas ya que no se le otorgó atribuciones legislativas, suscribiéndose sólo a expedir bandos de policía, de buen gobierno, así como de gestoría y de promoción de las demandas formuladas por los habitantes de la ciudad, principalmente en materia de la prestación de los servicios públicos. A cambio, la reforma de ese año mantuvo intacto el artículo 73 en su fracción VI, el Congreso de la Unión siguió legislando en todo lo relativo al DF. Tampoco cambió la estructura de gobierno de la entidad, continuando a cargo del presidente de la República por medio del Jefe del DDF.

³⁹ "La reforma política López Portillista de 1977(Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, LOPPE) alcanzó a tocar muy tangencialmente al Distrito Federal. Fue el Consejo Consultivo del Distrito Federal "aderezado" con la junta de vecinos, las asociaciones de residentes y los comites de manzana, la forma de expresión institucional que se diseñó desde el gobierno, para "atender" las demandas de participación política directa de los habitantes de la ciudad mas poblada del país: la capital de la República". Manuel Larrosa Haro, *El Distrito Federal en 1995: Las Elecciones de Consejeros Ciudadanos del 12 de Noviembre*. UAM-Iztapalapa, México, 1995, p.84.

⁴⁰ "La Asamblea se integrará por representantes electos en votación directa y secreta de los ciudadanos que residen en el Distrito federal". Artículo 367 del Código Federal Electoral, p.261.

Para llegar a una verdadera reforma política en el DF era necesario, así lo reiteraban los principales partidos políticos de la oposición representada por el PAN, PDM, PSUM, PRT y PMT, la transformación del DF en el estado del Valle de México, con un gobernador electo popularmente; transformación de la delegaciones políticas en municipios con sus respectivos ayuntamientos electos; creación de un poder legislativo local depositado en una cámara de diputados que legislara planamente lo relacionado con el nuevo estado; integración de la cámara de diputados local mediante el principio de la representación proporcional.

Pese a las consideraciones y propuestas de los partidos de oposición, fue la iniciativa presidencial la que prevaleció. La primer asamblea quedó instalada en 1988, se conformó de 66 representantes, 40 elegidos por el principio de representación mayoritaria y 26 por el principio de representación proporcional. Además se caracterizó por una marcada sobre representación del PRI, porque con el 27% de la votación (sólo ganó 24 asientos de mayoría relativa), le fueron asignados el 51% de las curules⁴¹, es decir participó con 34 asambleístas. Su actuación hasta 1994, pasó inadvertida para la mayoría de los ciudadanos del Distrito Federal, sus limitadas facultades pueden ser una respuesta más que lógica, adicionando que la mayoría en el órgano representativo la tenía el Partido Revolucionario Institucional.

Pero en lo que correspondió a la elección presidencial, el PRI perdió en forma contundente en el DF, situándose en segundo lugar con solo el 27% de los votos frente al 35% alcanzado en ese entonces por el Frente Democrático Nacional.⁴² Los resultados de la elección en la capital del país, reflejaron a una ciudadanía que ya no estaba conforme con participar solo en elecciones federales, aspiraban tener verdaderos órganos de gobierno propios.

⁴¹ "La formulación del candado de gobernabilidad, según el cual si ningún partido alcanzaba el 51% de la votación efectiva del D.F. y ninguno tenía tantos triunfos distritales como para obtener la mitad más uno de los asambleístas(33-1=34) entonces el partido con más constancias de mayoría(triunfos distritales) le deberían ser asignados tantos asambleístas por el principio de representación proporcional como fueran necesarios para alcanzar la mayoría absoluta de la asamblea". Libro noveno del Código Federal Electoral(6 de enero de 1988) en: Pablo J. Becerra Chávez, La legislación electoral..., p.108.

⁴² *Ibid.*, p.109.

Frente a esta nueva coyuntura política, las estructuras del gobierno capitalino representadas en el entonces llamado Jefe del Departamento del Distrito Federal y la ARDF operaron bajo una legitimidad artificial⁴³ ya que por un lado, la Asamblea de Representantes no fue resultado de una reforma consensuada entre todos los actores políticos, sino que fue una imposición unilateral del PRI y de la jefatura del gobierno capitalino, y por el otro, la ciudad siguió gobernada por un Presidente que perdió la elección en forma categórica en el Distrito Federal, situación que ya no correspondía a la nueva realidad política en la capital del país.

La reforma electoral de 1989-90 que condujo a la pérdida de vigencia del Código Federal Electoral y su transformación en un nuevo ordenamiento que se denominó Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales(COFIPE), no modificó el status político del DF, se mantuvo igual la composición de la Asamblea. El Jefe del Departamento del Distrito Federal seguía siendo nombrado por el presidente de la República. La única modificación fue adecuar el principio de la cláusula de gobernabilidad establecida para la cámara de diputados a la ARDF, en donde el partido político que obtuviera al menos el 30% de la votación y el mayor número de constancias de mayoría relativa en el DF le serían asignados tantos asambleístas como fueran necesarios para alcanzar la mayoría absoluta, además por cada cuatro puntos porcentuales que excediera del 30% de su votación, teniendo derecho a un asiento más, teniendo como tope máximo 43 asambleístas.

2.4 Plebiscito

En 1992, se lleva a cabo por iniciativa del Ejecutivo federal e instrumentada por el regente del Distrito Federal una consulta popular como parte de los trabajos de concertación para la reforma política del Distrito Federal, los resultados fueron

⁴³ "La pérdida del candidato presidencial del PRI en 1988 aceleró la demanda de la reforma política capitalina porque cuestionó los fundamentos mismos de la legitimidad de la estructura de gobierno capitalino constitucionalmente establecida. A partir de los resultados de la contienda de 88, el DF sería gobernado por un funcionario designado por el Presidente por el que los capitalinos no se habían pronunciado mayoritariamente, y su órgano de representación-la Asamblea de Representantes del Distrito federal-adolescería de una marcada sobrerepresentación del PRI, porque con el 26% de los votos había accedido a 51% de los asientos". Jacqueline Peschard, *Una reforma para...op. cit.*, p.38

resumidos en una propuesta oficial de cuatro puntos para su negociación y consenso entre las diferentes fuerzas políticas:

- 1) Transformación de la ARDF en un órgano legislativo.
- 2) Instalación de los Consejos Ciudadanos delegacionales electos democráticamente con funciones de supervisión presupuestal y de desarrollo de programas gubernamentales, así como de la operación de los servicios públicos en las delegaciones políticas.
- 3) Elección indirecta del jefe (regente) del Departamento del Distrito Federal, del partido político que obtenga el mayor número de asientos en la ARDF, el Presidente de la República nombraría al candidato para ocupar el cargo.
- 4) Una reforma administrativa con elementos para la descentralización, que se traduzca en una mayor autonomía de gestión para los delegados políticos y que la ARDF participe en su ratificación.

Los partidos políticos opositores insistieron, con diferencias de matiz, en sus propuestas para la transformación de la entidad en el estado 32 y la elección popular de sus autoridades. La posición del gobierno capitalino era la de abrir nuevos canales institucionales de participación ciudadana en elecciones de carácter local pero sin llegar al extremo de cambiar el régimen jurídico y administrativo del DF, es decir, se opusieron rotundamente a la creación del estado 32. En la mesa de negociaciones tanto el PRI como las autoridades de la jefatura local, no cedieron ningún punto que pusiera en riesgo la pérdida del control político que mantenían en la ciudad, por lo que el PRD se retiró de la mesa.

Como contrapropuesta a la reforma política planteada por el poder ejecutivo a través del regente de la ciudad, el 21 de marzo de 1993 se llevó a cabo una consulta popular con el carácter de plebiscito, ejercicio inédito en la capital del país, en la que participaron a título personal al menos nueve assembleístas de los partidos políticos que integraban la ARDF, además, de organismos no gubernamentales e intelectuales que simpatizaban con una nueva forma de organización política para la ciudad de México. Asistieron a las urnas 331,667 ciudadanos, de éstos, el 66.87%

estuvo de acuerdo en transformar al DF en el estado 32; el 84.80% a favor de elegir por medio del voto al Jefe de Gobierno del DF y el 84.28% se pronunció a favor por que el DF contara con un congreso local.

El resultado del plebiscito reflejó las opiniones y expectativas reales de los capitalinos sobre como debe regirse la vida política en el Distrito Federal, mismas que se resumieron en cuatro temas trascendentales:

- 1) Restitución plena de los derechos políticos de los ciudadanos.
- 2) Transformación del Distrito Federal en el Estado 32 de la federación.
- 3) Celebrar elecciones directas para elegir las autoridades políticas del Distrito Federal: Jefe de Gobierno, Diputados y Jefes Delegacionales.
- 4) Establecimiento de un órgano legislativo propio para el Distrito Federal.

De las propuestas presentadas por el gobierno del DF y las del plebiscito respectivamente, sólo hubo un punto de convergencia para la discusión de la reforma política: transformar la ARDF en un órgano de representación popular con atribuciones legislativas. En el marco de propuestas, consultas públicas y negociaciones para restituirle sus derechos políticos a los ciudadanos, los partidos políticos con excepción del PRI, integraron un bloque común para demandar un nuevo régimen político para la ciudad:

- 1) El PRD estableció la creación de un congreso local y gobiernos municipales dando origen al estado de Anáhuac.
- 2) El PAN insistió en la creación del estado 32.
- 3) El PARM propuso la sustitución de las delegaciones políticas por municipios.

Si bien, los resultados del plebiscito no tuvieron un carácter vinculatorio por carecer de marco normativo y por tanto, no obligaba al gobierno ni a los miembros de la mesa de concertación incluirlos en la negociación, si fue un mecanismo que logró quitarle por un momento el poder de convocatoria y de acción política al gobierno y

partidos políticos, reactivando en forma importante el proceso de reforma que se había iniciado para la capital del país, teniendo como resultado en 1993-1994 una redefinición de las estructuras de gobierno bajo un nuevo esquema de organización política y administrativa regulado por el primer Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, EGDF.

Así, el Congreso de la Unión promovió un debate en torno a la factibilidad de diseñar un Estatuto de Gobierno que estableciera las instituciones que regulen las prácticas democráticas en ámbito local, es decir los espacios legales, en donde los ciudadanos de la capital puedan expresar sus preferencias políticas permitiéndoles elegir a sus representantes populares en los órganos legislativo y ejecutivo respectivamente.

2.5 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (EGDF)

La reforma electoral del 25 de octubre de 1993 introdujo finalmente modificaciones significativas para la vida política del DF y sus habitantes, en el marco normativo tanto de la organización del gobierno local como de la elección de sus autoridades detalló en el artículo 122 constitucional las facultades del Congreso de la Unión para expedir el Estatuto de Gobierno para el DF. Como órganos de gobierno locales se señalaban al Jefe del Distrito Federal, la Asamblea de Representantes y el Tribunal Superior de Justicia. Sin embargo, se mantuvo la facultad presidencial de continuar nombrando al Jefe del DF, pero ahora con una restricción, el candidato a ocupar la jefatura debería salir del partido político que obtuviera el mayor número de escaños en la ARDF, esta última se vio fortalecida ya que fueron ampliadas sus facultades para la revisión y aprobación del presupuesto de egresos, la cuenta pública y en la ratificación del Jefe del DF. También se le doto de las primeras facultades legislativas en materia de la Administración Pública local.

La elección indirecta del Jefe del DF se presentó como una manifestación, aunque tímida, de apertura política del régimen presidencial. La inercia implícita de la reforma política estableció la necesidad de otorgarle al DF órganos de gobierno propios. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal pretendió ser una forma novedosa de

organización política para la capital con una estructura similar a la de una Constitución local, pero con limitaciones significativas ya que el DF mantuvo su rango de entidad, más no estado, por lo que el Estatuto es un ordenamiento de excepción que fue expedido por el Congreso de la Unión y no por un órgano legislativo local.

Con la aprobación del Estatuto de Gobierno en 1994⁴⁴, se establecía para los ciudadanos una nueva modalidad de participación para la gestión, supervisión, evaluación y en su caso consulta o aprobación de los programas delegacionales, tareas a desempeñar por las nuevas figuras políticas, los llamados Consejeros Ciudadanos. Su organización fue a través de los Consejos Ciudadanos que se instalaron en cada delegación política y áreas vecinales, tenían la facultad de conocer y aprobar los planes operativos de gobierno, específicamente lo referente a la atención de los problemas del uso de suelo, seguridad pública, protección civil, equipamiento urbano, gestoría y quejas.

En la estructura jurídica del Estatuto de Gobierno, la ARDF recibió mayores atribuciones de tal forma que todas sus resoluciones tuvieran carácter de ley o decreto. En sus apartados incluyó la elección de los Consejeros Ciudadanos y las funciones a desempeñar como órganos de participación ciudadana, siendo regulada su integración y operación por una ley secundaria denominada Ley de Participación Ciudadana. En ella se estableció la participación de los partidos políticos con registro nacional. Sin embargo, los assembleístas del PRI mayoritaron la ley sin importarles alcanzar el consenso que dejara satisfechos a todos los partidos políticos. Estos últimos rechazaron en bloque la LPC, demandando que habían sido excluidos para proponer candidatos en la elección de consejeros ciudadanos.

Los candidatos debían ser propuestas de los ciudadanos e independientes de los partidos políticos, se pretendió con ello la ciudadanización, no porque así lo concibiera el PRI, sino era claro que la participación directa de los partidos políticos de la oposición, ponía en riesgo el control político que aún ostentaba el PRI sobre la

⁴⁴ "Una vez aprobada la reforma política del D.F."Salinista -Camachista", la cual adoptó la expresión jurídica del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se fijó la fecha para celebrar las elecciones de Consejeros Ciudadanos para el mes de junio de 1995 con el fin de integrar los Consejos Ciudadanos en el mes de agosto del mismo año (Art. 125 del EG)". Manuel Larrosa Haro, *El Distrito Federal en 1995...*, p.86.

ciudad de México. La Ley de participación ciudadana que regularía su elección y organización fue aprobada por la mayoría priista en el mes de enero de 1995.

Tanto la Asamblea de Representantes como el nuevo órgano de participación ciudadana: los Consejos Ciudadanos, son el resultado de un proceso tardío de liberación política en el Distrito Federal y cuyas funciones se delimitaron a ser sólo gestores, situación que los convirtió en figuras apéndice, por un lado, del Jefe del Departamento del Distrito Federal y, por otro, de la autoridad administrativa delegacional, respectivamente.

La ley de participación ciudadana estableció que los Consejeros ciudadanos quedarían integrados en 16 Consejos, uno por cada delegación política, divididos en un total de 365 áreas vecinales para efectos de la elección popular. En el primer semestre de 1995 y en su calidad de tener la mayoría en la ARDF, el Partido Revolucionario Institucional decidió reformar el Estatuto de Gobierno, el objetivo fue impedir que los partidos políticos presentaran candidatos. Así el 9 de junio de 1995, sin la presencia de los partidos políticos de oposición, los asambleístas del PRI aprobaron las reformas al Estatuto de Gobierno, modificando la fecha de la elección, la cual estaba programada para junio y se llevó a cabo hasta el mes de noviembre del mismo año.

La participación de los partidos políticos de oposición⁴⁵ se limitó dentro de la normatividad de la ley de participación ciudadana, sólo a la conformación de la estructura orgánica del Consejo Central y de los Consejos delegacionales encargados de organizar la elección, permitiéndoles también por omisión en la ley, asesorar, promover y financiar las candidaturas de los Consejos.

⁴⁵ " El evento más significativo de este episodio tuvo lugar a raíz de la demanda de inconstitucionalidad (Art. 41 y 122 constitucionales) en contra de la Ley de participación ciudadana interpuesta por el Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debido a la exclusión de los partidos políticos de presentar candidatos en el proceso electoral para integrar los consejos (Art.123 del Estatuto de Gobierno reformado). La demanda fue desechada por la Suprema Corte de Justicia, argumentando la imposibilidad de intervenir en asuntos de controversia electoral por el voto de seis de once magistrados". Ibid. p.87

El 12 de noviembre se realizó la elección de los Consejos Ciudadanos en donde el Instituto Electoral Federal, IFE, tuvo una participación sustantiva, en la medida que asumió el control técnico de los comicios. Su presencia fue respaldada por acuerdo de los miembros del comité central y el Gobierno del Distrito Federal, pretendiendo con ello, dar una imagen de ciudadanización en la organización del proceso electoral. Sin embargo, los resultados que arrojó la elección mostraron nuevamente la manipulación política del binomio PRI y el poder Ejecutivo a través del regente de la ciudad. Ante este escenario la tendencia era previsible, el PRI obtuvo 263 de 365 puestos, el PRD alcanzó 68, el PAN con 29, el PT y PVE sólo obtuvieron 1 puesto cada uno⁴⁶. De los 5'439,687 ciudadanos inscritos en el padrón electoral, votaron sólo 1'115,455 ciudadanos, es decir, participó únicamente el 21.24 por ciento del universo del padrón electoral.

La elección fue un rotundo fracaso para las aspiraciones de la reforma política en el DF ya que hubo un elevado abstencionismo cercano a casi el 79% de la lista nominal de electores y representó una muestra clara de rechazo a la imposición del gobierno local y del PRI.

2.6 Órganos de gobierno locales

En la reforma política de agosto de 1996, que precedió a las elecciones de 1997, la cual también fue aprobada únicamente por el partido en el poder, el PRI, las atribuciones y ámbito de competencia de la ARDF se ven ampliadas sustantivamente, transformándose en un órgano legislativo local. El Estatuto de Gobierno del DF es reformado en diciembre de 1997, en adelante sus asambleístas serán diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ALDF.

⁴⁶ Ibid, p.88

Una de las facultades más importantes del nuevo órgano legislativo es la de establecer la normatividad en materia electoral para llevar a cabo los comicios de carácter local para renovar la ALDF, así como elegir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal⁴⁷, se consagra la creación de un Instituto Electoral con plena autonomía que se encargue de la organización de las elecciones locales. Otras facultades no menos importantes que merecen ser enunciadas son:

- a) La Asamblea podrá nombrar a quien deba sustituir en caso de falta absoluta, al Jefe de Gobierno del DF. Sin olvidar que la facultad para removerlo se mantuvo en manos de la Cámara de Senadores nombrando a propuesta del Presidente de la República un sustituto.
- b) Legislar a partir de 1999, en las materias civil y penal
- c) Legislar en materia de adquisiciones y obra pública
- d) La iniciativa de leyes y decretos ante la ALDF corresponde a los diputados de la propia Asamblea y al Jefe de Gobierno del DF.

Las modificaciones al Estatuto de Gobierno del DF, derivado de las reformas al artículo 122 constitucional del 22 de agosto de 1996, definieron por primera vez a las autoridades locales del gobierno capital del país: de un Jefe de Gobierno que tendría a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local y de la administración pública de la entidad; será elegido por votación universal, libre, secreta y directa, el encargo tendrá una duración de seis años; de una Asamblea Legislativa cuya renovación será cada tres años; y de un Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Sin duda, la reforma electoral de ese año modificó en forma sustancial las estructuras de gobierno del DF y el sistema electoral local que en las anteriores reformas habían sido tocadas con gran timidez. La reforma electoral estableció la elección de manera universal, libre secreta y directa del Jefe de Gobierno del DF, como de los titulares de las demarcaciones político administrativas (Delegaciones

⁴⁷ "La Asamblea Legislativa tiene facultades para...expedir las disposiciones que rigen las elecciones locales en el Distrito Federal para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales." Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1996, p.15.

políticas) en que se divide el DF; pero un artículo transitorio difirió su aplicación hasta el proceso electoral a realizarse en el año 2000.

Las primeras elecciones celebradas en el año de 1997 en el Distrito Federal confirmaron las aspiraciones y preferencias políticas de los capitalinos. En forma contundente dieron el triunfo inusitado a los candidatos del Partido de la Revolución Democrática para ocupar la Jefatura de Gobierno local y la mayoría absoluta en la ARDF, ocupando 38 curules de un total de 40. En este nuevo marco de apertura democrática, el Distrito Federal inició en forma vertiginosa cambios en su régimen político e institucional, en donde la sociedad civil adquirió un papel fundamental, la independencia y autonomía que había logrado frente a los esquemas corporativistas del Estado, la transformaron en una ciudadanía más participativa para incidir y decidir su propio gobierno.

Frente a los avances de apertura política y de transición democrática que manifestaba el DF, se encuentran candados que impiden alcanzar la plena autonomía del poder ejecutivo y legislativo locales. la Cámara de Senadores mantuvo la facultad de remover al Jefe de Gobierno y ordenar su sustitución a propuesta del Presidente de la República, ello enfatiza con toda claridad que el Jefe de Gobierno no es un gobernador equiparable a los titulares del poder ejecutivo de los 31 estados de la República. En el reglón financiero, la ALDF no tiene atribuciones para determinar los montos de crédito(endeudamiento) que necesitan las tareas de gobierno en la capital del país, tampoco tiene facultades para realizar en forma directa reformas al Estatuto de Gobierno, atribución que compete al Congreso de la Unión, limitaciones que vulneran su autonomía como órgano legislativo.

3. INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL (IEDF)

3.1 Integración del órgano electoral

La creación del Instituto Electoral del Distrito Federal, es resultado de la evolución política que en los últimos veintitrés años ha experimentado el país y en particular la ciudad de México. Esta ciudad ha sido el centro político por excelencia, aquí se inició a partir de 1977 un proceso de apertura política en la que se incorporan nuevos actores a la contienda electoral, principalmente partidos políticos de izquierda que se pronunciaban por restablecer el régimen municipal para el Distrito Federal, suprimido desde 1928. Así, en 1986 se llega a una segunda reforma electoral federal en cuya agenda se incorpora al Distrito Federal restituyendo en forma parcial los derechos político electorales de sus ciudadanos para elegir órganos de representación popular locales. Su primer ejercicio fue la elección de candidatos para ocupar la primera Asamblea de Representantes del Distrito Federal, que si bien no tuvo el carácter de un poder legislativo local, sí fue el inicio de un camino para la llegada años después de nuevas formas de representación política en la ciudad de México, que hicieron posible la celebración de elecciones locales.

En 1993 la constitución política fue reformada para permitir que el Congreso de Unión formulara el Estatuto de Gobierno para el DF, en el cual se establecieron las bases para modificar la organización política de la capital del país. El Estatuto de Gobierno se expidió en 1994, dotando al gobierno de la ciudad de mayor autonomía frente al Ejecutivo federal, ya no sólo se limitó a funciones meramente administrativas, sino que ahora sus órganos de gobierno y el conjunto de sus instituciones, presentan características similares al resto de los estados de la República. El nuevo status político del DF se ve fortalecido con la reforma electoral de 1996, en ella, fueron ampliadas las facultades de la Asamblea, transformándose en un órgano legislativo integrado por diputados con atribuciones suficientes para crear y modificar los ordenamientos legales que norman la vida política y social de los capitalinos.

La reforma electoral de 1996, fue trascendental porque modificó las estructuras de los órganos de gobierno del DF, su contenido determinó que a partir de 1997 el Jefe de Gobierno sería electo mediante el voto universal, secreto y directo de los ciudadanos, igual destino tendría la elección de los 16 Jefes Delegacionales en el año 2000.

Con la presencia de autoridades en los órganos de gobierno Ejecutivo y Legislativo, emanadas por primera vez de un partido político de la oposición, la reforma política para el Distrito Federal tuvo un impulso sin precedentes; en 1997 la ALDF aprobó y envió al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma al Estatuto de Gobierno, misma que fue aprobada a finales del mismo año. El nuevo Estatuto sentó las bases para la elaboración de la Ley de Participación Ciudadana y del Código Electoral del Distrito Federal, ordenamientos que rigen y dan vida al Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por mandato del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa estableció la normatividad electoral mediante la aprobación, el 15 de diciembre de 1998, del Código Electoral del Distrito Federal (CEDF). Cabe recordar que un año antes el Partido de la Revolución Democrática obtuvo el triunfo en 38 de 40 curules que conforman la ALDF ostentando la mayoría absoluta, también había representación del PAN, PRI, PVEM, y del PT. El resultado de la votación para aprobar el CEDF fue de 53 votos a favor en lo general y en lo particular del dictamen, contra 11 votos en contra⁴⁸ emitidos por la fracción priista. Su argumento en contra del dictamen puede resumirse en los siguientes puntos normativos:

- e) La existencia de partidos políticos locales y agrupaciones políticas locales.
- f) La facultad de los miembros del Consejo General del IEDF para determinar y aprobar el ámbito territorial de los distritos electorales uninominales.
- g) La inclusión de las mesas de casilla como parte de la estructura del IEDF.

⁴⁸ Debate del CEDF, versión estenográfica de la sesión celebrada el 15 de diciembre de 1998. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. I Legislatura, p.55.

- h) La facultad del Consejo General del IEDF para proponer a la ALDF reformas a las leyes en materia electoral.
- i) La fórmula para integrar los Consejos de Gobierno de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, entiéndase como delegaciones políticas.
- j) La facultad del IEDF, en tiempo electoral, para solicitar las autoridades federales la suspensión de campañas de publicidad de programas y acciones gubernamentales cuya difusión no sea necesaria.
- k) La facultad del IEDF para anular la votación de un partido político que haya rebasado los toques de campaña.
- l) El Consejo General del IEDF a petición de los partidos políticos, puede firmar convenios de asesoría y apoyo logístico para el desarrollo de sus procesos internos: renovación de cuerpos directivos y de selección de candidatos a puestos de elección popular.

La publicación del CEDF en la gaceta oficial del Distrito Federal apareció el 5 de enero de 1999. Sin embargo, en los meses de septiembre y octubre del mismo año la ALDF realizó un proceso de reformas, adiciones y derogó diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal. Lo anterior fue resultado de una revisión minuciosa por parte de los miembros de ALDF y de negociación con la fracción priísta. Se incluyeron en la agenda los puntos que arriba se mencionan, donde la fracción priísta voto en contra, siendo reformado el punto a) en donde se excluye a los partidos políticos locales, pero se mantiene la figura de las agrupaciones políticas locales; en el punto e) que se refiere a la fórmula de integración de los Consejos de Gobierno, este se reformó sustituyéndose por la figura de Jefe Delegacional, respecto al último punto h) que se refiere a la firma de convenios entre el IEDF y partidos políticos, fue derogado.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece en su artículo 123 que⁴⁹ "la organización de la elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF)..."; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales a propuesta de las fracciones parlamentarias de la Asamblea Legislativa y, de representantes, uno de cada partido político (artículo 124)⁵⁰. La elección de los Consejeros Electorales fue un proceso abierto mediante el cual las fracciones de los partidos políticos representados en la ALDF tuvieron la facultad de proponer temas de candidatos que serían seleccionados de entre las mismas propuestas, para su posterior aprobación, por única ocasión, de las tres cuartas partes de los diputados presentes en sesión del órgano legislativo.

A más tardar en la segunda semana de enero de 1999 debería quedar instalado el Consejo General. Los ciudadanos para ocupar los cargos de Consejeros Electorales fueron nombrados en el siguiente orden: Consejero Presidente, Javier Santiago Castillo; Consejeros Electorales propietarios: Eduardo R. Huchim May, David Ibarra Muñoz, Rodrigo Morales Manzanares, Rubén Lara León, Leonardo Valdés Zurita, Emilio Álvarez Icaza; Consejeros Electorales suplentes: José Antonio Crespo Mendoza, Rosa María Mirón Lince y Juan Francisco Reyes Campillo Lona,⁵¹ fueron aceptados por 55 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. En la toma de protesta ante la ALDF, los Consejeros Electorales se presentaron con excepción del C. David Ibarra Muñoz quien declinó el nombramiento, siendo sustituido posteriormente por la C. Rosa María Mirón Lince.

El CEDF norma la organización y funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal en cuya responsabilidad recae la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales⁵² para renovar a los integrantes de los órganos de gobierno

⁴⁹ Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, p.37.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 37.

⁵¹ Diario de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, **Designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal**, sesión del 15 de enero de 1999, p.4.

⁵² Artículo 52 del CEDF, p.41.

Ejecutivo y Legislativo, así como de establecer los procedimientos de participación ciudadana y de representación vecinal como es el plebiscito, el referéndum y la elección de los comités vecinales. Estas atribuciones, que el Estatuto de Gobierno del DF y la Ley de Participación Ciudadana otorgan al IEDF, lo convierten en una institución novedosa e inédita en la historia político electoral del país. Es de los pocos, sino es que el único, en contar con herramientas de elección indirecta que permiten la participación ciudadana. El IEDF tiene carácter permanente, está dotado de personalidad jurídica propia y es independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño.

3.2 Estructura funcional

De la revisión a la estructura orgánica del Instituto, se puede establecer que cuenta con cinco áreas sustantivas: 1) Una área política que recae en el máximo órgano de dirección que es el Consejo General, tiene como objetivo primordial ofrecer a todos los actores políticos que interactúan al interior del mismo y a todos los ciudadanos, actitudes de absoluta imparcialidad en la toma de decisiones, ello conlleva mantener un equilibrio político entre sus integrantes que le permita alcanzar los consensos necesarios en la formulación de acuerdos, lineamientos normativos y políticas de operación, logrando así, alcanzar los fines que la ley electoral le ha determinado en los siguientes rubros:

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Distrito Federal.
- b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- c) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las autoridades de los órganos de gobierno representados en el poder ejecutivo, legislativo y delegacional, respectivamente, así como la organización e instrumentación de los procedimientos de participación ciudadana, específicamente los que se refieren a la

elección de comités vecinales, el plebiscito y el referéndum, cuya regulación se establece en la Ley de Participación Ciudadana.

e) Preservar la autenticidad del sufragio y.

f) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

2) Una área ejecutiva, misma que recae en figura del Secretario Ejecutivo, el cual dispone para la realización de sus funciones de órganos técnicos, representados en cinco direcciones generales, responsables de desarrollar las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, elaboración del padrón electoral y la lista nominal de electores, de la geografía electoral, promoción y protección de los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, organización de la jornada electoral, el cómputo de los resultados electorales, declaración de la validez de la elección, otorgamiento de constancia a los candidatos electos, así como la observancia de la regulación electoral, la aplicación de encuestas o estudios de opinión en materia electoral.

3. Una área desconcentrada, dividida en 40 direcciones distritales a razón de una dirección por distrito electoral uninominal en que se divide el DF, éstos órganos desconcentrados son los responsables en forma de directa de organizar las tareas específicas de cada una de las etapas del proceso electoral.

4. Órganos de Vigilancia, que se integra por el Comité de Radiodifusión que es presidido por el Consejero Electoral de la Comisión del Consejo General de Asociaciones Políticas, el Director de Asociaciones Políticas que participa como Secretario Técnico, así como un representante de cada partido político. Así como de los Comités Técnicos y de Vigilancia del Registro de Electores, lo preside a nivel central el Director Ejecutivo del Registro de Electores del Distrito Federal, en los órganos desconcentrados son los Directores Distritales del Registro de Electores. En ambas instancias, los partidos políticos también participan nombrando a sus representantes acreditados.

5. Mesas de Casilla, son órganos electorales que se integran por ciudadanos y que constituyen la autoridad electoral el día de las elecciones, su función primordial es la recepción de la votación.

Con base en la norma electoral, el IEDF ha sido dotado con la estructura siguiente:

1. Un Consejo General, quien representa la máxima autoridad del Instituto, se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con voz y voto, elegidos por la ALDF para ocupar el cargo durante siete años improrrogables⁵³, garantizando así una renovación permanente de sus miembros impidiendo con ello la creación de feudos de poder que pudiesen violentar los principios rectores del órgano electoral. El Consejo General también está integrado por un Secretario Ejecutivo y un representante de cada fracción partidista representada en la ALDF, ellos cuentan sólo con voz ante el Consejo. El Candidato a ocupar el cargo en la Secretaría Ejecutiva es propuesta del Presidente Consejero para su evaluación y aprobación por mayoría calificada del Consejo General.

Para el desempeño de sus atribuciones, el Consejo General cuenta con seis comisiones permanentes, presididas por los Consejeros Electorales: Asociaciones Políticas; Fiscalización; Administración y Servicio Profesional Electoral, Registro de Electores del Distrito Federal; Capacitación Electoral y Educación Cívica, y Organización Electoral⁵⁴. En estas comisiones se establecen las políticas, los lineamientos y los programas operativos relativos a las actividades sustantivas del Instituto para cada una de sus áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas.

2. La Secretaría Ejecutiva del Consejo General es un órgano de dirección y de coordinación de los trabajos de las direcciones ejecutivas y técnicas que operan a nivel central y de los órganos desconcentrados que están instalados en los 40 distritos electorales locales en que se divide el Distrito Federal, informando

⁵³ Artículo 55 del CEDF, p. 43.

⁵⁴ Véanse los artículos: 65,66,67,68,69 y 70 del CEDF, p.52-55.

permanentemente al Presidente del Consejo General. El Secretario Ejecutivo dura en su cargo siete años.

3. Para cumplir con las responsabilidades encomendadas, la Secretaría Ejecutiva cuenta con unidades técnicas y de apoyo, cuya creación se sustenta por acuerdo⁵⁵ del Consejo General:

- Secretariado
- Asuntos generales
- Comunicación Social
- Documentación
- Informática
- Contraloría interna y,
- Coordinación y apoyo a órganos desconcentrados

4. La Secretaría Ejecutiva también dirige y coordina los trabajos de las Direcciones ejecutivas, mismas que están determinadas en la ley⁵⁶ como:

- Asociaciones Políticas
- Administración y Servicio Profesional Electoral
- Registro de Electores
- Capacitación Electoral y Educación cívica y,
- Organización Electoral

5. De igual forma lo hace para los órganos desconcentrados integrados por un Consejo distrital, el cual se instala cuando hay proceso electoral, y de direcciones distritales que ejecutan los programas permanentes del Instituto. Su estructura se compone de una:

- Coordinación distrital
- Dirección de Registro de Electores
- Dirección de Organización y Capacitación Electoral

⁵⁵ Acuerdos No. 31 y 77 del 31 de marzo y 08 de junio de 1999, respectivamente, Centro de Documentación del IEDF.

- Secretaría Jurídica

El organigrama es similar al de las direcciones ejecutivas centrales, con excepción de que a nivel distrital las funciones referidas a capacitación electoral, educación cívica y organización electoral se concentran en un solo puesto de dirección. La estructura operativa de los Consejos distritales se conforma de:

- Un Consejero Presidente con voz y voto
- Seis Consejeros Electorales con voz y voto
- Un representante de cada partido político sólo con voz
- Un Secretario Técnico sólo con voz

La integración de los Consejos distritales como se observa es a imagen del Consejo General, lo que en la práctica también se convierten en áreas políticas, en donde se van aprobando y legitimando cada una de las actividades que conciernen al proceso electoral en el ámbito distrital.

Por lo anterior, puede establecerse que los órganos ejecutivos, técnicos y desconcentrados son los brazos operativos del IEDF, responsables en forma directa de la preparación, desarrollo y administración de los procesos electorales y de la elaboración de los procedimientos para la participación ciudadana, permitiéndole al Instituto alcanzar sus fines mediante la aprobación de todos los actores políticos que integran el Consejo General. El Instituto está obligado a ofrecer a todos los actores políticos garantías de absoluta imparcialidad en todos sus actos, es decir, su responsabilidad será lograr el máximo equilibrio político para que sus decisiones sean la suma de los consensos, acuerdos y pactos entre las posiciones e intereses distintos, que participan en el Consejo General del Instituto, actitud que sin duda creará un ambiente de credibilidad ante la ciudadanía del Distrito Federal.

Desde su instalación el 15 de enero de 1999 y hasta octubre del 2000, el Consejo General logró alcanzar 273 acuerdos que le permitieron organizar la elección de los comités vecinales y el proceso electoral para la renovación de los integrantes de los

⁵⁰ Véanse los artículos: 75,76,77,78,79 y 80 del CEDF, p. 60-65.

órganos ejecutivo, legislativo y por primera vez la elección de los jefes delegacionales en las 16 demarcaciones políticas administrativas que conforman el Distrito Federal.

3.3 Funciones de las áreas operativas

El análisis y la descripción de las funciones que tienen encomendadas los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y desconcentrados que integran el IEDF, se enfocará sólo en las más importantes que tienen que ver con el desarrollo de cada etapa de la administración del proceso electoral.

Órganos Ejecutivos, cuya coordinación recae en el Secretario Ejecutivo, esta figura es muy significativa ya que representa legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares: el nombramiento es propuesto por el consejero Presidente ante el Consejo General. Dentro de sus atribuciones básicas están las siguientes:

- Cumplir e informar sobre los acuerdos que se emitan en el Consejo General.
- Apoyar al Consejo General, al Presidente del mismo y a las comisiones que presiden los Consejeros electorales.
- Coordinar los trabajos de las direcciones Ejecutivas, de los órganos distritales del Instituto e informar del desarrollo y avance de los mismos al Presidente del Consejo General.
- Apoyar la realización de estudios o procedimientos sobre las tendencias electorales, así como implementar el sistema de información que permita recabar, procesar y difundir de forma inmediata los resultados de la elección.
- Administrar el archivo general del Instituto y expedir copia certificada de aquellos documentos que obran en el archivo.
- Recibir, sustanciar o tramitar los medios de impugnación competencia del Consejo General, preparar el proyecto de respuesta correspondiente, así

como informar al Consejo General de las resoluciones que emitan los Tribunales Electorales.

- Recibir los expedientes con las actas de cómputo por Delegación y Distrito uninominal y presentarlos oportunamente al Consejo General.
- Por último, preparar el orden día del Consejo General, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente para su revisión y, en su caso, aprobación por parte del Consejo General.

Para atender en forma expedita las múltiples funciones que le confiere el Código Electoral del Distrito Federal, el Presidente del Consejo es asistido por el Secretario Ejecutivo, el cual a su vez se apoya en cinco Direcciones Ejecutivas:

1. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica: tiene a su cargo el diseño y elaboración de los programas de educación cívica y capacitación electoral del Instituto, así como preparar el material didáctico y los instructivos electorales para llevar a cabo la capacitación a los ciudadanos seleccionados como funcionarios electorales para integrar las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral, en cada casilla deberá haber un presidente, un secretario y un escrutador, quienes serán los responsables de recibir y realizar el cómputo de cada uno de los votos que la ciudadanía emita; también deberá establecer las acciones necesarias para exhortar, motivar e invitar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y derechos políticos.
2. Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas: área responsable de tramitar las solicitudes de registro que formulen las diversas organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como agrupaciones políticas locales; administra y asigna los recursos públicos al que tienen derecho los partidos políticos; apoya las gestiones de éstos para hacer efectivas las prerrogativas en materia fiscal, su acceso a la contratación de tiempos en radio y televisión, para que expongan sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales; administra el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de las agrupaciones políticas y de sus representantes ante los órganos del Instituto, así

como, de los candidatos a los puestos de elección popular. También se encarga de expedir las acreditaciones de los representantes de los partidos políticos que estarán el día de la jornada electoral en las mesa directivas de casilla.

3. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral: proporciona la información necesaria para la impresión de la documentación y materiales electorales autorizados, que serán utilizados durante la jornada electoral, solicita e integra de los órganos desconcentrados los expedientes documentados para que el Consejo General efectúe los cómputos que, conforme al Código Electoral, debe realizar; acopia, procesa y elabora la estadística de los resultados que generan las elecciones en el Distrito Federal, provee a los órganos del instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, prepara el proyecto de calendario para la elaboración de elecciones extraordinarias, así como de los procedimientos de participación ciudadana.
4. Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral: elabora y formula anualmente el presupuesto del Instituto ante la Comisión de Organización; el presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, ejercen las partidas del presupuesto aprobado conforme al programa operativo anual, respetando en todo momento la normatividad que se establece para la administración de los recursos financieros; atiende las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; integra un informe anual del ejercicio presupuestal para la presentación al Consejo General por conducto del Secretario Ejecutivo; vigila el cumplimiento de las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral; diseña y formula los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal adscrito al servicio profesional, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo expide los nombramientos a los integrantes del Servicio Profesional del Instituto.
5. La Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal: tiene a su cargo la prestación de los servicios en materia registral, función que la obliga a integrar el catálogo general de electores mediante la aplicación de la técnica

censal total o parcial, conformar el padrón electoral, la lista nominal de electores y expedir la credencial para votar con fotografía. Participar en los convenios que celebra el Instituto con las autoridades competentes respecto a la información relativa al registro de electores del Distrito Federal para los procesos electorales locales. Así mismo, establece, con las autoridades en el ámbito federal, estatal y municipal, la coordinación necesaria para obtener la información relativa al número de fallecimientos de los ciudadanos, o sobre pérdida, suspensión u obtención de la ciudadanía, hechos que inciden de forma significativa en la dinámica de integración y mantenimiento al Padrón Electoral.

Apoya también a los órganos competentes del Instituto Electoral del Distrito Federal y a los representantes de los partidos políticos participantes en cada una de las etapas en que se desarrolla el proceso electoral, entrega a los partidos políticos las listas nominales de electores un mes antes de la jornada electoral, recibe de ellos las observaciones que le formulen a las listas nominales, mantener actualizados los productos cartográficos geoelectorales del Distrito Federal, clasificándolos por distrito, delegación, localidad, sección electoral y manzana; establece los criterios normativos para que los Comités Técnicos y de Vigilancia al Padrón Electoral, representados por los partidos políticos se integren, sesionen y funcionen en forma eficaz en los cuarenta órganos desconcentrados (Consejos distritales) en que se divide el Distrito Federal.

El éxito de todo proceso electoral se alcanza en la medida en que los órganos electorales que se han consolidado en el país, dispongan de una administración integrada por personal profesionalizado, bien equipado y adecuadamente retribuido. El IEDF como órgano electoral permanente, requiere la instalación de un Servicio Profesional de Carrera, es decir, un sistema de carrera para empleados especializados, cuyo objetivo primordial sea formar personal calificado para atender las necesidades del servicio electoral, en donde su actuación deberá regirse mediante actitudes de compromiso institucional y apego a los principios democráticos que dieron vida al Instituto. Así, el sistema establece que sus miembros asistirán a cursos diseñados para fortalecer sus capacidades en el desempeño de sus tareas en

forma individual, en equipo e institucional, de tal forma que sus resultados deben reflejarse en la profesionalización del trabajo del Instituto.

La aplicación de los ordenamientos que establece el Código Electoral del Distrito Federal en materia del registro de electores, está suspendida en virtud de que el IEDF no cuenta con sus propios instrumentos electorales como lo son el catálogo general de electores, padrón electoral, lista nominal y credencial para votar con fotografía, así como la cartografía electoral, los cuales son administrados por el órgano electoral federal (IFE), situación que obligó necesariamente al IEDF ha establecer un convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral⁵⁷, en el que se estableció la prestación de los productos electorales para su utilización en la elección de comités vecinales que se celebró el 4 de julio de 1999, y del proceso electoral local del 2 de julio del año 2000.

Una vez concluido el proceso electoral local, el Consejo General del IEDF determinó mediante un acuerdo⁵⁸ que la Secretaría Ejecutiva por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal elaborará una propuesta con la metodología para ser utilizada en la nueva conformación de los distritos electorales uninominales en que habrá de dividirse el territorio del Distrito Federal. La información básica para el diseño de la metodología serán los resultados del Censo de Población y Vivienda del 2000. De forma paralela al proyecto ya enunciado, también se requirió un estudio técnico y financiero que le permita al IEDF evaluar la factibilidad de diseñar y generar sus propios productos electorales.

Además de administrar el proceso electoral en todo el territorio correspondiente al Distrito Federal, el IEDF deberá contribuir al desarrollo de una cultura democrática en la capital del país, fortalecer el naciente sistema de partidos políticos, en donde si bien, sólo participan aquellos con registro nacional, en el mediano plazo deberán incorporarse organizaciones políticas locales que se identifiquen con las necesidades

⁵⁷ Acuerdo No.11 del Consejo General del IEDF con fecha del 14 de marzo de 1999, Centro de Documentación del IEDF.

⁵⁸ Acuerdo No. 273 del Consejo General con fecha del 27 de octubre de 2000, Centro de Documentación del IEDF.

e intereses de los capitalinos, hacer de la contienda electoral la única vía legítima e institucional de acceder y transferir el ejercicio del poder en forma pacífica.

En el sistema electoral del DF, se deberá consolidar un sistema de partidos políticos, en cuya relación debe imperar el respeto a la pluralidad de ideas, instituciones que juegan un papel, el más importante en un régimen democrático ya que la competencia electoral sólo es posible si existen los partidos políticos, a través de éstos la sociedad fragmentada en diferentes intereses trasladan el poder mediante la conversión de sus votos a puestos de elección popular. En esa medida, el Instituto Electoral del Distrito Federal debe garantizar a los partidos políticos y ciudadanos, el ejercicio pleno de sus derechos político- electorales, así como, vigilar que cumplan en un orden de equidad con sus obligaciones.

3.4 Proceso Electoral

Cada una de las áreas técnicas, normativas, ejecutivas, jurídicas y de vigilancia, en las que se integra el Instituto Electoral del Distrito Federal se incorporan a una dinámica importantísima, ya que ponen en práctica el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política, el Estatuto de Gobierno y el Código Electoral del Distrito Federal para garantizar la realización de los trabajos inherentes a la preparación, organización, conducción y administración del proceso electoral, cuyo fin es la renovación pacífica y periódica de los poderes locales concernientes a la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales.

Previo a la ejecución del proceso electoral, existe una fase intensa en la cual se establecen los requerimientos financieros, materiales y humanos mínimos necesarios para alcanzar los objetivos que plantea la organización de las elecciones. Asimismo, hay una ruta programática en donde se determina y clasifica cada una de las actividades con sus respectivos tiempos para su ejecución, siempre en función de la norma, que marca el Código Electoral del Distrito Federal. De conformidad con este

ordenamiento jurídico, el proceso electoral ordinario⁵⁹ se inicia en el mes de enero del año en que se celebra la elección, su aplicación y desarrollo se compone de tres etapas:

1. Preparación de la elección.
2. Jornada electoral.
3. Cómputo de resultados y declaración de validez de las elecciones.

Cada una de las etapas conlleva una serie de actividades que se van enlazando para dar término a una e iniciar la siguiente hasta la culminación del proceso, a continuación se analizan cada una de las actividades más sustantivas de cada etapa, que permitan entender la organización del proceso electoral.

1. Preparación de la Elección

Se inicia con la primer sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, durante la primer semana del mes de enero, por única ocasión en la elección del 2000, se llevó a cabo en la segunda semana de enero y concluye al iniciarse la jornada electoral. La ejecución de cada una de las actividades corresponden al marco legal en la materia, su realización se acuerda en el máximo órgano de dirección que es el Consejo General e instruyendo a las áreas ejecutivas y técnicas para su cabal cumplimiento.

a) Instalación de los Organismos Electorales. El Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá como órgano permanente al Consejo General, el cual durante el proceso electoral deberá sesionar por lo menos una vez al mes o bien el presidente del Consejo podrá convocar a sesión extraordinaria cuando le estime necesario o a petición de la mayoría de los consejeros electorales o de los representantes de los partidos políticos. Todas las resoluciones del Consejo General se acuerdan por mayoría de votos.

⁵⁹ " El proceso electoral ordinario se inicia en la primera semana del mes de enero del año de la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno". Art.137 del Código Electoral del Distrito Federal, p.106.

Como organismos temporales, se consideran los 40 Consejos distritales locales, sólo funcionan durante el proceso electoral, sesionan a partir de la primera semana de febrero del año en que se celebra la elección. Desde el momento de su instalación, tienen que sesionar por lo menos una vez al mes hasta el término del proceso electoral, las resoluciones que tome el órgano colegiado deben hacerse por mayoría de votos y, en caso de empate, el voto de calidad lo otorgará el presidente del Consejo. Los Consejos distritales durante el proceso electoral realizan las actividades siguientes:

- Insaculación de ciudadanos. Para que se desempeñen como funcionarios electorales en las mesas directivas de casilla con base en el Padrón Electoral. Este se integra por el universo de ciudadanos que solicitaron su inscripción al Registro de Electores. Se lleva a cabo un sorteo para seleccionar aquellos ciudadanos que potencialmente podrán participar como funcionarios electorales el día de la jornada electoral. La selección se realiza en medios informáticos utilizando la base de datos del Padrón Electoral. Participan en el desarrollo de la actividad los representantes de los partidos políticos acreditados en los 40 Consejos distritales. Al término de la selección e impresas las listas de candidatos, cada partido tiene el derecho de solicitar una copia. Su participación directa en el sorteo tiene un significado importantísimo: darle absoluta transparencia y legitimidad a esta etapa del proceso electoral.
- Definición del número y ubicación de las mesas directivas de Casilla a instalarse en el distrito electoral. Con base al Listado Nominal de Electores, el cual se integra por el conjunto de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral y que ya cuentan con su credencial para votar con fotografía, se determina cuantas mesas directivas de casilla habrán de instalarse el día de la elección en el distrito electoral. Esta actividad que podría clasificarse de planeación, también es supervisada por los partidos políticos mediante la revisión y validación en la sesión del

Consejo distrital que se celebre en la última semana de abril, realizando las visitas de los domicilios ya sean públicos o privados donde el Consejo distrital logró la anuencia del propietario para instalar la casilla.

- Registro de las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa. Para el caso de los distritos electorales que son Cabecera Delegacional, el Distrito Federal se compone de 16 Delegaciones Políticas: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, registran las fórmulas para Jefe Delegacional.
- Recepción de los paquetes electorales. Al final de la jornada electoral, reciben de los funcionarios de casilla los paquetes electorales que contienen las actas de cómputo y escrutinio con los resultados para Jefe de Gobierno, Jefe Delegacional y diputados a la Asamblea Legislativa. Realizan el cómputo distrital de la votación, emiten los resultados y entregan las constancias a los candidatos a diputados a la Asamblea por el principio de mayoría relativa que ganaron en la contienda electoral. Acreditan a los ciudadanos interesados en participar como observadores en el proceso electoral conforme a los requisitos que marca la ley electoral.

Las actividades inherentes a la preparación de la elección tiene como objetivo final garantizar que el día de la jornada electoral todas las mesas directivas de casilla que se determinaron en los 40 distritos electorales sean instaladas por los funcionarios que previamente fueron seleccionados y capacitados: presidente, secretario y escrutador. Las mesas directivas de casilla son los órganos electorales formados por ciudadanos que se constituyen como autoridad electoral. Su función se convierte en la más importante del proceso ya que reciben de manera directa la voluntad

popular materializada en la votación. Son los funcionarios de casilla los primeros en exhibir los resultados de la votación ante la opinión pública y ciudadanía en general.

Los funcionarios de casilla deberán instalar y clausurar la mesa de votación al final de la jornada electoral. Asimismo harán que se respete la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizando el secreto del voto. Si algo o alguien perturbara el ejercicio del voto en la casilla, el presidente tiene toda la autoridad para llamar a la fuerza pública y restablecer el orden. En los trabajos de cómputo y escrutinio al final de la jornada electoral, la presencia de los representantes acreditados de los partidos políticos es de gran importancia. De ellos depende en buena parte la aceptación inobjetable de los resultados y del desempeño de los funcionarios de casilla.

La instancia formal en la que los ciudadanos pueden aspirar y competir por un cargo de elección popular es a través de los partidos políticos con registro nacional. Con base en el artículo 143 del Código Electoral del Distrito Federal las fechas para el registro de candidatos son:

Puesto de elección Popular	Periodo de inscripción	Órgano Electoral Competente
Jefe de Gobierno	29 de marzo al 4 de abril	Consejo General del IEDF
Diputados a la Asamblea Legislativa por el Principio de Mayoría Relativa	29 de abril al 5 de mayo	Consejo Distrital
Jefe Delegacional	29 de abril al 5 de mayo	Consejos Distritales Cabecera de Delegación
Diputados a la Asamblea Legislativa por el Principio de Representación Proporcional	6 al 12 de mayo	Consejo General del IEDF

Las fechas que señala el calendario se refieren al año de la elección ordinaria. Una vez registrados formalmente los candidatos a los diferentes puestos de elección,

iniciaron sus campañas y concluyeron tres días antes de la elección. Para la elección del año 2000, el Instituto Electoral del Distrito Federal puso en práctica la ministración de los recursos financieros para las campañas y materializó los acuerdos en el rubro de medios de comunicación para que tuvieran acceso los once partidos políticos contendientes: Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) se registraron como coalición, la ley electoral local lo contempla, denominada "Alianza por el Cambio." En tanto el Partido de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional (CDPPN), del Centro Democrático (PCD), de la Sociedad Nacionalista (PSN) y Alianza Social (PAS), registraron una candidatura común para Jefe de Gobierno; el Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) y Democracia Social Partido Político Nacional (DSPPN), registraron candidatos propios.

De nada serviría todo el esfuerzo, todo el trabajo extraordinario que realizan las áreas ejecutivas, técnicas y jurídicas, así como los acuerdos alcanzados en un amplio consenso al interior del Consejo General y los Consejos distritales con respecto a la organización de las elecciones, si el padrón electoral y la lista nominal de electores no satisficieran los niveles mínimos de cobertura, calidad y confiabilidad que han alcanzado y que al día de hoy ya no son motivos de descalificación e impugnación del proceso electoral. En la elección del 2000, el Instituto Electoral del Distrito Federal estableció un convenio interinstitucional con el Instituto Federal Electoral, el cual se sustentó en el artículo décimo primero transitorio⁶⁰ del Código Electoral del Distrito Federal, para utilizar los insumos electorales de carácter federal: padrón electoral, lista nominal, credencial para votar con fotografía y cartografía electoral, en la elección local para elegir jefe de gobierno, jefes delegacionales y diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La integración del nuevo padrón electoral se inició en 1991. Fue un esfuerzo técnico tanto para el órgano electoral responsable de su diseño y creación, como para la

⁶⁰ "Para los procesos electorales y de participación ciudadana a celebrarse el año 2000, por Padrón Electoral, Lista Nominal y credencial para votar con fotografía se considerarán los insumos relativos del Registro Federal de Electores.." Artículo Décimo Primero Transitorio del Código Electoral de Distrito Federal, p. 211.

sociedad en su conjunto. El padrón electoral se actualiza permanentemente⁶¹ por todos los actores participantes: partidos políticos, órganos electorales y ciudadanía. Para la elección del pasado 2 de julio del 2000 en el Distrito Federal se tuvo un Padrón Electoral de 6'352,203 ciudadanos inscritos y una lista nominal de 6'257,348 ciudadanos que contaban con su credencial para votar con fotografía, esto equivale a que de cada 10 ciudadanos inscritos en el padrón, 9 tenían su credencial para votar, es decir, la cobertura de la lista nominal sobre el padrón electoral fue del 98%.

2. Jornada Electoral

Es el día en que se celebra la elección, la cual debe iniciarse a las 8:00 hrs de la mañana del primer domingo del mes de julio⁶². Los funcionarios electorales: Presidente, Secretario y Escrutador de las mesas directivas de casilla, tendrán que instalarse en el lugar y domicilio que se determinó por el Consejo distrital respectivo con la presencia de los representantes acreditados por los partidos políticos que en ese momento concurren. Los funcionarios de casilla no podrán retirarse, sino hasta concluida la votación y realizados los cómputos.

Ningún representante de partido político presente durante el desarrollo de la jornada electoral podrá sustituir a algún funcionario de casilla que no se haya presentado. Se establece que en caso de ausencia tendrá que elegirse entre los ciudadanos que forman la fila para votar. Ahora bien si la casilla no puede instalarse en el domicilio que aprobó el Consejo distrital tendrá que buscarse otro lugar siempre que esté dentro de la misma sección electoral, la cual se define como la unidad mínima para conformar los distritos electorales. Su expresión es geográfica y se integra por 50 electores como mínimo y 1,500 como máximo. El Distrito Federal esta dividido en 40

⁶¹ "... Entre 1991 y 1993 se habían realizado 36 diversas auditorías y verificaciones al padrón con el objeto de mejorarlo e ir conociendo su grado de confiabilidad. Como resultado, ellas determinaron que el padrón tiene 98% de consistencia". Jorge Carpizo, *La reforma federal electoral de 1994 en: Elecciones, diálogo y reforma*. Editorial Nuevo Horizonte, Tomo I, México, 1995, p. 36.

⁶² Artículo 187 del CEDF, p.142.

distritos electorales uninominales, los cuales se integran por 5.535 secciones electorales.

Durante la jornada electoral sólo pueden votar aquellos ciudadanos que tienen credencial para votar con fotografía y que aparecen en la lista nominal de electores, mostrando para ello su credencial a los funcionarios de casilla. Tanto las boletas electorales, lista nominal de electores y tinta indeleble que se utilizaron el día de la elección tuvieron especificaciones técnicas que los hacen infalsificables, ofreciendo garantías de absoluta confiabilidad; en su formulación y diseño participaron todos los miembros que conforman el Consejo General, máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.

La jornada electoral se clausura en cada mesa directiva de casilla a las 18:00 hrs. o bien cuando haya votado el último ciudadano formado en la fila o antes de la hora señalada, cuando se certifique que todos los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores hayan votado⁶³.

Al cerrar la votación, los funcionarios electorales de la mesa directiva de casilla organizan las boletas electorales por tipo de elección depositadas en las urnas para analizar y contar el número de electores que sufragaron, así como el número de votos que la ciudadanía decidió a favor de cada uno de los candidatos contendientes. Los resultados que arroje el cómputo de los votos deben ser avalados y firmados, sin excepción, por los funcionarios de casilla y los representantes de los partidos políticos que estuvieron presentes durante la jornada electoral.

Los resultados que se obtengan en las mesas directivas de casilla son de vital trascendencia. De la aceptación por parte de los partidos políticos presentes, que además tienen derecho a una copia de las actas de cómputo y escrutinio⁶⁴, depende la credibilidad del proceso electoral y, en consecuencia, el fortalecimiento del órgano electoral. Se establece como una obligación del presidente de casilla fijar en un lugar

⁶³ Artículo 197 del CEDF, p.150.

⁶⁴ Artículo 202 del DEDF, p.153.

visible los resultados que arrojó la elección para que el público en general esté informado de forma oportuna⁶⁵.

3. Cómputo de Resultados y Declaración de Validez de las Elecciones

La etapa concerniente al cómputo de resultados y declaración de validez de las elecciones inicia con el traslado y entrega de los paquetes electorales por parte de los presidentes de casilla al Consejo distrital y concluye con el cómputo de resultados y la declaración de validez que realizan los Consejos del Instituto, o por las resoluciones que emitan en última instancia el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

El Consejo distrital realiza el cómputo de la elección, operación que se traduce como la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que integran cada paquete electoral⁶⁶. En sesión permanente del Consejo distrital como se vayan recibiendo los paquetes electorales, éstos deben abrirse y extraer de los mismos las actas de cómputo y escrutinio, procediendo el presidente del consejo a dar lectura en voz alta en primer lugar a los resultados de la elección de Jefe de Gobierno, enseguida a los de Jefe Delegacional, y por último a los diputados a la Asamblea Legislativa, en forma sucesiva hasta su conclusión.

El Consejo General, que también estará en sesión permanente conocerá ese mismo día el desarrollo del cómputo en los 40 Consejos distritales, así como el comportamiento de las tendencias electorales mediante la aplicación de encuestas de salida o bien mediante el acopio de los resultados obtenidos directamente de la casilla al término de la clausura de la jornada electoral. En los Consejos distritales se instala un programa de resultados preliminares que, mediante la captura de la votación que registra cada acta de cómputo y escrutinio, se transmite oportunamente al Consejo General. Al concluir el cómputo distrital, el consejo respectivo debe fijar en el exterior del inmueble los resultados de cada una de las elecciones en el distrito, para el conocimiento y consulta de los ciudadanos.

⁶⁵ Artículo 204 del CEDF, p.154.

El Consejo distrital tiene la facultad de expedir las constancias⁶⁷ de mayoría a la fórmula de candidatos a diputados quienes hubiesen obtenido el triunfo, así como la constancia del jefe delegacional electo por el principio de mayoría relativa, al partido político o coalición que por sí mismo haya obtenido el mayor número de votos. Por su parte el Consejo General tiene la atribución de llevar a cabo el cómputo total correspondiente a la elección de jefe de gobierno y de diputados por el principio de representación proporcional, expedir las constancias correspondientes al candidato del partido político o coalición que por sí mismo haya obtenido el mayor número de votos. Los resultados deben ser publicados en el exterior de las oficinas, sede del Consejo General. Sin embargo, la clausura del proceso electoral se declara una vez que son atendidas por IEDF, las resoluciones emitidas por el tribunal Electoral del Distrito Federal.

Derivado de los puntos antes expuestos, se puede concluir que la administración del proceso electoral conlleva acontecimientos enormes y costosos, pero que son absolutamente necesarios para completar una amplia gama de actividades que involucran a toda una estructura operativa, cuyos miembros deben estar consientes de sus responsabilidades para alcanzar los fines y misión del órgano electoral. La actuación del IEDF como una infraestructura política y administrativa, es indispensable para apuntalar y fortalecer el incipiente sistema electoral de la ciudad de México a través del cual la ciudadanía capitalina recupere sus derechos políticos para elegir a sus representantes populares en los órganos de gobierno.

Unas elecciones creíbles, no ocurren sin la preparación y planeación de una administración electoral cuya actuación en todos sus actos se apegue al principio de la legalidad y la imparcialidad frente a los actores contendientes al ejercicio del poder público, desligándose en sus decisiones de cualquier injerencia por parte del poder ejecutivo, legislativo, partidos políticos u otros poderes que pretendan obstruir su organización y funcionamiento.

⁶⁶ Artículo 208 del CEDF, p.155.

⁶⁷ Artículo 213 del CEDF, p.159.

El proceso de democratización en el que viene transitando el país y en especial el DF, ha sido el resultado de la institucionalidad de órganos electorales dotados de autonomía, e independencia en su actuación y profesionalizados en sus estructuras operativas, generando certeza en la aplicación de los procedimientos implícitos en la organización de una elección, asegurando la competencia partidista por el poder político, bajo reglas más equitativas y permitiendo la trasmisión del mismo en forma pacífica.

Conclusiones

1. A partir de 1929, el régimen político emergente creó un organismo político, en donde se conciliaron y pactaron diferencias, aspiraciones e intereses de la clase política gobernante, siendo una condición necesaria para alcanzar la estabilidad social e iniciar con la reconstrucción económica del país; nació el Partido Nacional Revolucionario (PNR), que años más tarde en 1938 se transformó en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y en 1946 como el Partido Revolucionario Institucional (PRI), su estructura piramidal se diseñó para servir como instrumento de legitimación política del Presidente de la República en turno; a través del partido mayoritario, el Ejecutivo federal controló e institucionalizó la lucha por el poder. El PRI fue uno de los pilares, el más importante, en la consolidación del régimen presidencial en México.
2. Las amplias facultades que le otorgó la Constitución Política, y en la ausencia de contrapesos políticos en el poder Legislativo, cuya integración por décadas estuvo dominado casi en su totalidad por el PRI, la institución presidencial instauró un régimen político que se caracterizó por la preeminencia del poder Ejecutivo en todos los órdenes de la vida social del país. En el renglón electoral hizo suya la facultad de controlar los procesos electorales. Previa a la creación del IFE, la organización de las elecciones se asumía como una función de gobierno y no de Estado, teniendo como dirección máxima al Ejecutivo federal. El sistema asfixiante en donde la competencia política para ocupar puestos públicos y de representación popular se daba sólo al interior de un solo partido, el PRI, no ofreció hasta 1988, condiciones políticas para la lucha electoral real, aunado a un proceso económico que se agotó a finales de los setentas, presentando su primera crisis política en 1976 donde sólo hubo un candidato para la presidencia, el del PRI.
3. La apertura política que se inició en 1977 en el ámbito electoral, no fue resultado de una voluntad real de la clase política gobernante por abrir los espacios de participación de los partidos políticos opuestos al régimen, sino que obedeció fundamentalmente a una crisis política que se gestó en la década de los

sesentas y principios de los setentas contra el sistema político imperante. aunado a ello, el modelo económico que le garantizó al país su desarrollo con estabilidad social se había agotado. El consenso social que legitimó por décadas el régimen político prevaleciente, se desinfló, exhibiéndolo como un régimen presidencial autoritario, que presumía ser democrático, excepto el día de las elecciones.

4. La reforma electoral de 1977, fue un proceso tímido del cambio político en el país, pero que en el mediano plazo se convirtió en la plataforma donde la incorporación de nuevos actores políticos a la competencia electoral, planteaba la necesidad de establecer un sistema electoral y de partidos, más acordes a la situación política que vivía el país, volviéndose un proceso irreversible. En el reacomodo constitucional, por primera vez fueron reconocidas las fuerzas políticas disidentes representadas en los partidos políticos de oposición, estableciéndose como instancias de interés público que coadyuvan al desarrollo de las prácticas democráticas y que por tanto adquieren derechos y obligaciones, principios que son básicos para la construcción de un sistema de partidos competitivo, que en el país era inexistente.
5. La reforma electoral de 1987, alcanzó sus primeros resultados en la elección federal de 1988, amén de que contribuyó en gran medida la crisis política interna del PRI, la era del partido predominante, casi único, inició su fase terminal. La nueva conformación del poder Legislativo, que por primera vez, tuvo una representación plural, obligó al PRI, que si bien mantuvo la mayoría en el congreso, a negociar en adelante todas las iniciativas de ley con las fracciones de los distintos partidos de oposición, el control del legislativo y del órgano electoral, por parte del Presidente de la República se empezó a debilitar y en esa medida el presidencialismo vio restringida su exclusividad del gran legislador.
6. La reforma electoral se convirtió en la arena política de la oposición, en su herramienta de lucha permanente cuyo objetivo central fue, así sucedió a partir de 1990, convertir el proceso electoral en una función de Estado, ya no de gobierno como venía ejerciéndolo el Ejecutivo federal en comparsa con el PRI, mediante la creación de un órgano electoral autónomo responsable de administrar en forma

Imparcial los procesos electorales, en su diseño e integración participaron el gobierno federal, partidos políticos y ciudadanos.

7. La creación del Instituto Federal Electoral (IFE) en 1990, revolucionó el sistema electoral y de partidos políticos en México. La norma constitucional estableció las bases para la creación de un órgano público, dotado de autonomía, patrimonio propio y con carácter permanente, su misión, ser el responsable de ejecutar la función estatal de organizar y administrar desde una óptica profesional e imparcial los procesos electorales en el ámbito federal. El IFE, es el resultado del nuevo escenario político en el que transitó el país en la década de los noventas, la presencia de nuevos actores políticos en la composición de un Congreso más plural, obligó al Ejecutivo federal y a su partido el PRI a reglas más claras y equitativas para todos los contendientes en los procesos electorales.
8. Todo el proceso de negociación en materia electoral que se alcanzó en 1990 con la creación del IFE y hasta 1996, se encaminó a fortalecer el órgano electoral mediante dos acciones trascendentales, primero se logró la exclusión del poder Ejecutivo en la dirección y control del órgano electoral, segundo todos los partidos políticos que tenían representación en el Consejo General del Instituto, renunciaron a la facultad de votar en la toma de decisiones, para depositarla en el nuevo órgano de dirección representado por Consejeros ciudadanos. El Instituto Federal Electoral se ciudadanizó, permitiéndole actuar con plena autonomía e independencia, teniendo como principios rectores la legalidad, imparcialidad, transparencia, certeza y profesionalismo en la administración del proceso electoral.
9. En el contexto de la reforma político electoral de 1987, el Distrito Federal comenzó a experimentar cambios importantes en su estructura política y de gobierno. La creación del primer órgano de representación popular denominado Asamblea de Representantes del Distrito Federal, que si bien actuó con atribuciones muy limitadas, fue el primer ejercicio democrático para restituirle a los ciudadanos de la capital sus derechos políticos electorales, que desde 1928

se habían cancelado junto con el régimen municipal, y abrir el camino para buscar nuevas fórmulas de organización política para el Distrito Federal.

10. En 1997 el régimen político entró en un periodo de fase terminal, las elecciones federales intermedias celebradas ese año demostraron que el país realmente está evolucionado a la construcción de prácticas democráticas, la oposición por primera vez desde 1929 alcanzó la mayoría en la Cámara de Diputados, concluyendo una larga tradición de sumisión y obediencia del poder Legislativo frente al poder Ejecutivo. En el Distrito Federal, la apertura política en el región electoral se acentuó, resultado de la reforma electoral de 1996, la ARDF fue sustituida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la capital tuvo su primer Jefe de Gobierno, emanado de las filas de la oposición. La alternancia en el poder que se presentó en la ciudad de México, repercutió en el termómetro político nacional que sin duda, alteró la contienda política en los estados de la República, la oposición logró ampliar los espacios de representación en las legislaturas locales, en algunas es mayoría, gobierna en estados donde la contienda política la dominaba el PRI, y en un número significativo de municipios que por su desarrollo económico son importantes.

11. Por la importancia política que revistió el triunfo de la oposición en 1997, la prospectiva de la competencia electoral pronosticó que en un corto tiempo la alternancia de partidos en el poder Ejecutivo federal, fuera una realidad, así el 2 de Julio del 2000 se llevaron a cabo las elecciones federales más competidas de la historia reciente del país, en donde predominaron tres fuerzas políticas representadas en el PRI, PAN y PRD, nadie aseguraba que la presidencia de la República quedará nuevamente en manos del PRI, sin embargo, si hubo escenarios que adelantaban el triunfo de la oposición para continuar ocupando la mayoría en la cámara de diputados, seguir gobernando el Distrito Federal y alcanzar la Presidencia. Los resultados de la elección confirmarían el segundo supuesto el PRI perdió en forma estrepitosa la presidencia de la República, sin duda ello significó el fallecimiento de un régimen político que ostentó el ejercicio del poder por más de setenta años y marcó el inicio de un nuevo milenio donde

la convivencia democrática aporte sus bondades que permitan la construcción de un régimen político cuyo motor y eje principal sea el equilibrio de poderes.

12. La creación del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) en 1999 es el resultado de un largo proceso de reformas en el región electoral, particularmente la que se implementó en 1996 donde la Asamblea de Representantes se transformó en un órgano legislativo local, asumiendo facultades para expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales, restituyendo los derechos políticos de los ciudadanos para elegir sus órganos de gobierno y representantes populares en el ámbito local y, cuya organización del proceso electoral estaría a cargo de un instituto electoral autónomo propio del Distrito Federal.
13. Además de administrar el proceso electoral para renovar a los integrantes de los órganos de gobierno locales, el IEDF está obligado a promover la participación ciudadana mediante la instrumentación de procedimientos que permitan su organización y funcionamiento, así como su relación con los órganos de gobierno. La elección de comités vecinales, el plebiscito y el referéndum, son instrumentos de participación novedosos que están en la norma electoral del Distrito Federal, su inclusión aspira al fortalecimiento del ejercicio democrático en la capital, el cual deberá traducirse en un binomio donde conjuguen la representación y participación política, permitiendo la posibilidad de los ciudadanos no sólo a decidir quienes deben representar sus intereses y atender sus demandas en materia de servicios públicos, sino que también podrán evaluar e incidir en la gestión pública de sus representantes populares.
14. En las elecciones celebradas el 2 de julio, los ciudadanos del Distrito Federal renovaron por segunda ocasión los poderes Ejecutivo y Legislativo locales, también por primera vez eligieron representantes de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales en que se integra el DF, denominados genéricamente Jefes Delegacionales. En esta elección el Instituto Electoral del Distrito Federal enfrentó su primera prueba como instancia responsable de organizar los comicios en el ámbito local. Los resultados de la

elección fueron aceptados por todos los partidos políticos contendientes y de la ciudadanía en general. El IEDF demostró que su construcción e integración era necesaria para materializar las reglas del naciente sistema político electoral que arribo a la ciudad de México.

15. El reto a enfrentar por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal, será entonces, la de consolidar una imagen propia ante la sociedad y los diversos actores políticos que conviven e interactúan cotidianamente en la capital, institucionalizar la vía electoral como la instancia única en donde la contienda política debe canalizarse en forma civilizada y pacífica, promover una cultura cívica y de valores democráticos que vayan desterrando la desconfianza y apatía de los ciudadanos hacia las instituciones del Estado.

BIBLIOGRAFIA

- Aguirre, Pedro, Alberto Begné, José Woldenberg, **Sistemas políticos, partidos y elecciones**, Estudios comparados, México, Editorial Nuevo Horizonte, Trazos, Centro de Investigación, Instituto de Estudios para la Transición Democrática, A.C., 1996.
- Alcocer V., Jorge (Coordinador), **Elecciones, diálogo y reforma**, México, 1994. Tomo 1, México, Editorial Nuevo Horizonte, CEPNA, 1995.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1 Legislatura, **Debate del Código Electoral del Distrito Federal**, versión estenográfica de la sesión celebrada el 15 de diciembre de 1998, México.
- Becerra Chávez, Pablo Javier, **La legislación electoral en el Distrito Federal**, México, en Polis 98 Anuario del Departamento de Sociología de la UAM-Iztapalapa, 1999.
- Becerra, Ricardo, Pedro Salazar, José Woldenberg, **La Reforma electoral de 1996**, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- La mecánica del cambio político en México, Elecciones, partidos y reformas**, México, Ediciones Cal y Arena, 2000.
- Bobbio, Norberto, Nicola Matteucci, Gianfranco Pasquino, **Diccionario de política**, México, Siglo XXI, 1998.
- Cansino, César, **La transición mexicana 1977-2000**, México, Centro de Estudios de Política Comparada, A.C., 2000.
- Democratización y Liberalización**, México, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm. 14, Instituto Federal Electoral, 1997.
- Carpizo, Jorge, **El presidencialismo mexicano**, México, Editorial Siglo XXI, 13ª edición, 1996.
- Centro de Documentación del Instituto Electoral del Distrito Federal, **Acuerdos del Consejo General**, período: febrero 1999 a octubre de 2000, México.
- Córdova, Arnaldo, **La formación del poder político en México**, México, Editorial Era, 1972.

- Cosío Villegas, Daniel, **El sistema político mexicano**. México. Editorial Cuadernos de Joaquín Mortiz, 1972.
- Crespo, José Antonio, **Elecciones y democracia**. México. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática. Núm. 5, Instituto Federal Electoral, 1997.
- Diario de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. 1 Legislatura. **Designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal**, en sesión celebrada el 15 de enero 1999, México
- Diario Oficial de la Federación, México, 6 de diciembre de 1977.
- Fernández Santillán, José F, **La democracia como forma de gobierno**. México. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática. Núm. 3. Instituto Federal Electoral, 1997.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal Núm. 120, **Estatuto de gobierno del Distrito Federal**, México, 1998.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal Núm. 189, **Ley de participación ciudadana**. México. 1998.
- Hurtado, Javier, **Sistemas de gobierno y democracia**, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm.19, Instituto Federal Electoral, México,1999.
- Instituto Electoral del Distrito Federal, **Código Electoral del Distrito Federal**, México, 1999.
- Instituto Federal Electoral, **Código Federal Instituciones y Procedimientos Electorales**, México,1996.
- Larrosa Haro, Manuel, **El Distrito Federal en 1995: Las elecciones de Consejeros Ciudadanos del 12 de noviembre**, en: Elecciones y partidos políticos en México,1995, México, UAM-Iztapalapa.
- Martínez Assad, Carlos, **¿Cuál destino para el D.F.?**, México. Editorial Océano,1996.

- Mendoza Berrueto, Eliseo, **El presidencialismo mexicano**, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- Merino, Mauricio (Coordinador), **La ciencia política en México**, México, Fondo de Cultura Económica, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999.
- La participación ciudadana en la democracia**, México, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm. 4, Instituto Federal Electoral, 1997.
- Peschard, Jacqueline, **Una reforma para la ciudad capital**, México, en el Cotidiano, Revista de la realidad mexicana actual, UAM-Azcapotzalco, No 54, mayo de 1993.
- Serrano Migallón, Fernando, **Desarrollo Electoral Mexicano**, México, Serie Formación y Desarrollo, Instituto Federal Electoral, 1996
- Silva-Herzog Márquez, Jesús, **El antiguo régimen y la transición en México**, México, Editorial Planeta, 1999.
- Solis Acero, Felipe, **Apuntes sobre el origen y desarrollo de la Administración Pública Federal en México**, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, FCP y S, UNAM, 1988.
- Uvalle Berrones, Ricardo, **Las transformaciones del Estado y la Administración Pública en la sociedad contemporánea**, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 1997.
- Valadés, Diego, **La Constitución Reformada**, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1987.
- Valdés, Leonardo, **Sistemas electorales y de partidos**, México, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm. 7, Instituto Federal Electoral, 1997.